



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 141 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.- *Renovación de las personas representantes de los usos del agua agrarios y urbanos del Comité de Gestión de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas en Granada* ..... 2

**AYUNTAMIENTOS**

CÁDIAR.- *Designación de Tenientes de Alcalde* ..... 2  
*Concejalías y delegaciones* ..... 3  
 CÁÑAR.- *Delegación de competencias* ..... 3  
 CASTRIL.- *Nombramiento de Administrativos como funcionarios de carrera* ..... 3  
 COGOLLOS DE LA VEGA.- *Delegación de funciones en el primer Teniente de Alcalde para asamblea del Consorcio Vega-Sierra Elvira* ..... 4  
 CORTES Y GRAENA.- *Listado de admitidos/as y excluidos/as para dos plazas de Limpiadora* ..... 4  
*Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Agente de Asesoramiento Ambiental* ..... 5  
*Corrección de errores en los anuncios 7.006 y 7.007 del BOP del 30 de diciembre de 2022* ..... 5  
 CÚLLAR VEGA.- *Delegación de competencias en la 1ª Teniente de Alcalde* ..... 5  
 DEIFONTES.- *Cuenta general año 2022* ..... 6  
 DÍLAR.- *Dedicaciones y régimen de retribuciones de los miembros de la corporación* ..... 6  
*Retribuciones del personal eventual* ..... 8  
 FONELAS.- *Expediente de modificación de créditos* ..... 9  
 GRANADA. Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias.- *Proyecto de reparcelación en A.R. 7.03 "Barriada San Francisco"* ..... 10  
 ÍLLORA.- *Lista de admitidos y excluidos para 4 plazas de Auxiliar Administrativo* ..... 13  
*Lista de admitidos y excluidos para 8 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio* ..... 16

LANJARÓN.- *Nombramiento de Operario de Tanatorio, expte. 1040/2022* ..... 20  
*Nombramiento de Jefe de Taller de Carpintería Metálica, expte. 1037/2022* ..... 21  
*Nombramiento de Operador/Auxiliar de Informática, Sonido y Comunicación, expte. 1034/22* ..... 22  
*Nombramiento de Director/a de la escuela infantil "El Bosque de Tello", expte. 1030-2022* ..... 24  
*Nombramiento de Coordinadora de Ayuda a Domicilio, expte. 1051/2022* ..... 25  
*Nombramiento de tres Operarios de Jardinería, expte. 1035/2022* ..... 26  
*Nombramiento de Operario de Carpintería Metálica* ..... 27  
 MONTEFRÍO.- *Modificación de presupuesto, expte. 1255/2023 suplemento de crédito* ..... 28  
 NEVADA.- *Padrón de agua, basura y alcantarillado, 2º trimestre 2023* ..... 28  
 ÓRGIVA.- *Aprobación de PLIED* ..... 29  
 PELIGROS.- *Proyecto de actuación de un centro de alojamiento, adiestramiento y criadero canino en parcela 65, polígono 2* ..... 29  
 PINOS PUENTE.- *Desafectación de escuelas de Fuensanta* ..... 32  
*Modificación presupuestaria, modalidad de suplemento de créditos. Expte. 2023/1892* ..... 32  
 SALAR.- *Nombramiento de funcionarios* ..... 33

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS ALTERA, DEL CASTILLO, MOGINAR, DEL LUGAR, RESTÁBAL Y SALERES DEL RÍO SANTO O SALERES DE ALBUÑUELAS.- *Asamblea extraordinaria en Acequia del Lugar* ..... 33  
 AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SAN LUIS.- *Trámite de alegaciones a la descripción del puesto de trabajo* ..... 33

NÚMERO 4.689

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL**

*Renovación de las personas representantes de los usos del agua agrarios y urbanos del Comité de Gestión de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas en Granada*

**EDICTO**

**ANUNCIO DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS USOS DEL AGUA AGRARIOS Y URBANOS DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN GRANADA.**

De conformidad con el artículo 14 de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se establecen los procedimientos y criterios de elección de los miembros de los Comités de Gestión de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía (Boja número 104 de 3 de junio de 2019), se hace pública la apertura del procedimiento de renovación de la mitad de las personas representantes de los usos del agua agrarios y urbanos del Comité de Gestión de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas en Granada.

El plazo para la presentación de solicitudes de participación y de candidaturas será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la última publicación en el Boletín Oficial (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA o, en el Boletín Oficial de la Provincia, BOP).

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Granada y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la dirección electrónica

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/16839.html>

La solicitud se podrá obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ventanilla electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía.

La relación provisional de electores y de candidatos, admitidos y excluidos, con expresión en su caso de los motivos de exclusión, se publicarán en la página web de la Consejería competente en materia de agua, concediéndose un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación para presentar alegaciones ante las Delegaciones Territoriales. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución con las relaciones definitivas, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

La celebración del acto de elección de los representantes de los usos del Comité de Gestión tendrá lugar el día 2 de octubre de 2023 a las 11:00 h en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif. Almanjajar (Sala de Reuniones de la 1ª planta), a las 11 horas.

Granada, 3 de julio de 2023.-La Presidenta del Comité de Gestión de Granada, fdo.: María del Carmen Reyes Ruiz.

NÚMERO 4.679

**AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)***Designación de Tenientes de Alcalde***EDICTO**

Por la Sr. Alcaldesa se ha dictado Decreto 2023-0041 de fecha 23 de junio de 2023, que se ha dado cuenta en la sesión del Pleno celebrada el día 28 de julio de 2023: Decreto Designación Tenientes de Alcalde.

Tras la constitución de la Entidad Local el pasado día diecisiete de conformidad con los resultados otorgados por las urnas en las últimas elecciones locales celebradas el 28 de mayo, en uso de mis funciones, paso a realizar las distintas actuaciones necesarias para configurar el equipo de gobierno de esta Corporación Local, que de forma sucinta va a estar compuesto por tres tenientes de Alcalde, que sean mi natural sustitución para el caso de que la oportunidad así lo requiera.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21, apartado primero de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas complementarias,

**VENGO EN DECRETAR**

**PRIMERO.-** De conformidad con las facultades y atribuciones concedidas por el artículo 46, 1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, de 28 de noviembre de 1986, nombro como Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales:

Primer Teniente de Alcalde, D. José Luis Moreno Ortega.

Segundo Teniente de Alcalde, D. José Ortiz de Toro.

Tercer Teniente de Alcalde, Dª Elisabeth Rodríguez Martín.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponde sustituir en la totalidad de sus funciones y por orden de nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad, o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de Vacante de Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto será elevado al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que se celebre”.

Cádiar, 18 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Encarnación María López Fernández.

NÚMERO 4.680

**AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)***Concejalías y delegaciones***EDICTO**

Se acuerda por Pleno de fecha 28 de junio de 2023,

**ACUERDO:**

Delegación de Concejalías.

Se acuerda realizar a favor de los Concejales que se indican a continuación las siguientes delegaciones:

1.- Ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación:

- Área de Desarrollo Local, Empleo y Transporte: D. José Ortiz de Toro.

- Área de Educación, Cultura, Igualdad y Mujer: D<sup>a</sup> Elisabeth Rodríguez Martín.

- Área de Obras, Mantenimiento y Agua: D. José Luis Moreno Ortega.

- Área de Juventud, Turismo y Deportes: D. José Alberto Cano Martín.

- Área de Medio Ambiente, Agricultura y Fiestas: D. Ángel Rafael Fernández Morón.

2.- Facultades que se delegan:

Delegación genérica referida a las materias propias de las respectivas áreas.

3.- Condiciones específicas de ejercicio de las mismas.

La delegación comprende la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, quedando reservada a la Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4.- Efectos:

Las delegaciones de atribuciones del Alcalde surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del acuerdo, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cádiar, 18 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Encarnación María López Fernández.

NÚMERO 4.695

**AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR (Granada)***Delegación de competencias***EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 27/06/2023, se ha delegado el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a la aprobación de las bases del proceso de estabilización en la que pudiera incurrir alguna incompatibilidad en D. Anthony Hasson, concejal de este Ayuntamiento.

Notificar personalmente la presente al designado que se considera aceptada tácitamente salvo manifestación expresa y remitir el nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación e igualmente pu-

blicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma por el Alcalde.

Cáñar, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Álvarez Guerrero.

NÚMERO 4.783

**AYUNTAMIENTO DE CASTRIL (Granada)***Nombramiento Administrativos como funcionarios de carrera***EDICTO**

D. Miguel Pérez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castril (Granada).

SE HACE SABER: Con fecha 20 de julio de 2023, se dictó Decreto de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria aportada por quienes superaron las pruebas de selección mediante el sistema de concurso-oposición, las siguientes plazas:

Características de las plazas:

Denominación del puesto: ADMINISTRATIVO

Escala: ADMINISTRACIÓN GENERAL

Grupo/Subgrupo: C1

Jornada: COMPLETA

Complemento específico: 2.211,04 euros

Complemento de destino: 22

Nº de vacantes: 2

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO**

PRIMERO. Realizar el nombramiento como funcionarios de carrera, de esta administración, a favor de:

Identidad del Aspirante / DNI

1. CARBONELL ROMO, EMILIO / \*\*\*2029\*\*

2. PARRA DÍAZ, MANUEL / \*\*\*4980\*\*

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los aspirantes nombrados, comunicándoles que deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la notificación del nombramiento.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castril.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos."

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Castril, 20 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Jiménez.

NÚMERO 4.668

## **AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE LA VEGA (Granada)**

*Delegación de funciones en el primer Teniente de Alcalde para asamblea del Consorcio Vega-Sierra Elvira*

### **EDICTO**

RESOLUCIÓN de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2023 del Ayuntamiento de Cogollos de la Vega por la que se aprueba delegar en el primer teniente de Alcalde D. José Antonio Hurtado García la representación del Ayuntamiento en la asamblea general ordinario del Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento: Informe-Propuesta de Secretaría

Fecha/Nº: 13/07/2023

Observaciones: -

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### **RESUELVO**

PRIMERO. Delegar en el primer teniente de Alcalde, D. José Antonio Hurtado García, la representación del Ayuntamiento en la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo día 14 de julio de 2023, el Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira, a las 11:00 horas en el Centro Medina Elvira (Atarfe).

La delegación comprenderá la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía en materia de representación.

SEGUNDO. Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régi-

men Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar la presente resolución al delegado.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Cogollos de la Vega, 18 de julio de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Alexandra García Martín.

NÚMERO 4.756

## **AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (Granada)**

*Listado de admitidos/as y excluidos/as para dos plazas de Limpiadora*

### **EDICTO**

Dª Fabiola Romero Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cortes y Graena,

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2023, se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las convocatorias para la selección y provisión con carácter definitivo en el marco de los procesos de estabilización de empleo temporal de dos plazas de Limpiadoras como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso.

Se anuncia que el listado definitivo de admitidos y excluidos del proceso de selección indicado está disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://cortesygraena.sedelectronica.es>).

Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea re-

suelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Cortes y Graena, 20 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Fabiola Romero Fernández.

NÚMERO 4.757

**AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (Granada)**

*Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Agente de Asesoramiento Ambiental*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Fabiola Romero Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cortes y Graena,

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2023, se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las convocatorias para la selección y provisión con carácter definitivo en el marco de los procesos de estabilización de empleo temporal de una plaza de Agente de Asesoramiento Ambiental, a tiempo por parcial, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, mediante el sistema de concurso-oposición, funcionario/a de carrera en turno libre.

Se anuncia que el listado definitivo de admitidos y excluidos del proceso de selección indicado está disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://cortesygraena.sedelectronica.es>).

Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Cortes y Graena, 20 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Fabiola Romero Fernández.

NÚMERO 4.758

**AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (Granada)**

*Corrección de errores en los anuncios 7.006 y 7.007 del BOP del 30 de diciembre de 2022*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Fabiola Romero Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cortes y Graena:

Corrección de errores: Anuncio número 7.006, de BOP de 30 de diciembre de 2022: Convocatoria y bases Estabilización para plaza de Limpiadora.

En la Base Cuarta: Tribunal de Selección.

Donde dice:

“El Tribunal estará compuesto por la Presidencia, la Secretaria y cuatro vocales “

Debe decir:

“El Tribunal estará compuesto por la Presidencia, la Secretaria y tres o vocales “

Corrección de errores: Anuncio número 7.007, de BOP de 30 de diciembre de 2022: Proceso Estabilización concurso de méritos

En la Base Cuarta: Tribunal de Selección.

Donde dice:

“El Tribunal estará compuesto por la Presidencia, la Secretaría y cuatro vocales “

Debe decir:

“El Tribunal estará compuesto por la Presidencia, la Secretaría y tres o vocales “

Cortes y Graena, 19 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Fabiola Romero Fernández.

NÚMERO 4.681

**AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)**

*Delegación de competencias en la 1ª Teniente de Alcalde*

**EDICTO**

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que el Sr. Alcalde se encontrará ausente por encontrarse de viaje en el periodo comprendido entre los días 15 y 22 de julio de 2023.

Esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**HA RESUELTO:**

1º.- Delegar en D<sup>a</sup> Elvira Ramírez Luján, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Cúllar Vega, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local durante el periodo comprendido entre los días 15 y 22 de julio de 2023.

2º.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los proce-

NÚMERO 4.683

dimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

3º.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4º.- La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

5º.- La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

6º.- En lo no previsto expresamente en esta Resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde en Cúllar Vega, 14 de julio de 2023, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 4.766

## AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)

### *Cuenta general año 2022*

#### EDICTO

D. Francisco Abril Tenorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Deifontes,

HACE SABER: Que dictaminada favorablemente con fecha 14 de julio de 2023 la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al año 2022, por la presente se somete a información pública por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán consultarla y formular las reclamaciones que estimen oportunas. Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Deifontes a fecha firma electrónica.

Deifontes, 20 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo. Francisco Abril Tenorio.

## AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)

### *Dedicaciones y régimen de retribuciones de los miembros de la corporación*

#### EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 11 de julio de 2023, adoptó, en materia de dedicaciones y régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente en sus partes expositiva y dispositiva:

<<PUNTO Nº 10.- DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, DEDICACIÓN PARCIAL Y RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES [Expte. Municipal 957/2023].

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA  
DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, DEDICACIÓN PARCIAL Y RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

#### EXPONE:

Determinada la estructura y organización de los Servicios Municipales de este Ayuntamiento mediante Resolución de esta Alcaldía número 2023-0415, de fecha 27 de junio de 2023 en base a lo dispuesto en artículos 24.b del Texto Refundido de Régimen Local y 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Realizadas diversas delegaciones especiales en concejales del Ayuntamiento mediante Resolución de esta Alcaldía número 2023-0418, de fecha 28 de junio de 2023, en base a lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría Municipal en relación con el con el establecimiento de dedicaciones exclusivas y parciales y con el régimen retributivo de los miembros de la Corporación, obrante en el expediente de este asunto.

Considerando que la normativa que resulta de aplicación al régimen de determinación de cargos con dedicación exclusiva, parcial y retribuciones de los miembros de la Corporación viene contenida en los artículos 75.1, 75.2, 75.bis y 75.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vinculada a las retribuciones estipuladas en la Disposición Adicional Vigésima Séptima de la Ley 31/2022 de Presupuestos

Generales del Estado para 2023, que la limita para los municipios comprendidos entre 1.000 y 5.000 habitantes a 46.464,02 euros.

Considerando que, conforme establece el artículo 75.ter, en los Ayuntamientos con población comprendida entre 2.001 y 3.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de dos.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 75.1, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen, con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 75.2, los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda.

Considerando que el volumen de trabajo que se genera en este Ayuntamiento, demanda la existencia de seis cargos con diferentes dedicaciones parciales en función de las diferentes áreas y servicios del Ayuntamiento.

Visto el Informe emitido por la Secretaría del Ayuntamiento, sobre el régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación Municipal de Dílar, obrante en el expediente de este asunto.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Determinar, conforme al artículo 75.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que en este Ayuntamiento, no existan dedicaciones exclusivas.

SEGUNDO.- Determinar que, conforme al artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los cargos que llevan aparejada DEDICACIÓN PARCIAL en este Ayuntamiento, serán los siguientes:

- LA CONCEJALÍA DELEGADA PARA LOS SERVICIOS DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, CONSERVACIÓN, AGUA Y TRÁFICO.

- LA CONCEJALÍA DELEGADA PARA LOS SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN, GESTIÓN DE SUBVENCIONES Y RELACIÓN CON LAS URBANIZACIONES.

- LA CONCEJALÍA DELEGADA PARA LOS SERVICIOS DE EMPLEO, PERSONAL, ASUNTOS SOCIALES, SALUD, MAYORES Y FAMILIA.

- LA CONCEJALÍA DELEGADA PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, CULTURA, FIESTAS, JUVENTUD, MUJER, RELACIONES CON ASOCIACIONES, TURISMO Y DESARROLLO LOCAL.

- LA CONCEJALÍA DELEGADA PARA LOS SERVICIOS DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.

- LA CONCEJALÍA DELEGADA PARA LOS SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y DEPORTE.

TERCERO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñan sus funciones en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas de igual cuantía todas ellas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades extraordinarias de junio y diciembre, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las referidas retribuciones experimentarán anualmente el mismo incremento que fijen las leyes de presupuestos generales del Estado para los empleados públicos.

1. LA CONCEJALÍA DELEGADA PARA LOS SERVICIOS DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, CONSERVACIÓN, AGUA Y TRÁFICO, cuyo CONCEJAL DELEGADO ES D. JOSÉ MIGUEL CAÑETE MEGÍAS:

- RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA: TREINTA MIL CIENTO UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (30.101,54 euros).

- Presencia efectiva en el Ayuntamiento: Treinta (30), horas semanales equivalentes al 80% de la jornada laboral completa.

2. LA CONCEJALÍA DELEGADA PARA LOS SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN, GESTIÓN DE SUBVENCIONES Y RELACIÓN CON LAS URBANIZACIONES, cuya CONCEJALA DELEGADA A ES D<sup>a</sup> ISABEL BENÍTEZ OLEA:

- RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA: VEINTIUNMIL QUIENTOS OCHENTA EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (21.580,01 euros).

- Presencia efectiva en el Ayuntamiento: Veinticuatro (24), horas semanales equivalentes al 64% de la jornada laboral completa.

3. LA CONCEJALÍA DELEGADA PARA LOS SERVICIOS DE EMPLEO, PERSONAL, ASUNTOS SOCIALES, SALUD, MAYORES Y FAMILIA, cuya CONCEJALA DELEGADA ES D<sup>a</sup> MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL VELASCO:

- RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA: DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (19.618,19 euros).

- Presencia efectiva en el Ayuntamiento: Veinticuatro (24), horas semanales equivalentes al 64% de la jornada laboral completa.

4. LA CONCEJALÍA DELEGADA PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, CULTURA, FIESTAS, JUVENTUD, MUJER, RELACIONES CON ASOCIACIONES, TURISMO Y DESARROLLO LOCAL, cuya CONCEJALA DELEGADA ES D<sup>a</sup> VANESSA FERNÁNDEZ PIMENTEL:

- RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA: DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (19.618,19 euros).

- Presencia efectiva en el Ayuntamiento: Veinticuatro (24), horas semanales equivalentes al 64% de la jornada laboral completa.

5. LA CONCEJALÍA DELEGADA PARA LOS SERVICIOS DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, cuyo CONCEJAL DELEGADO ES D. JORGE LEOPOLDO MORALES MUÑOZ:

- RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA: NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (9.264,00 euros).

- Presencia efectiva en el Ayuntamiento: Nueve (9), horas semanales equivalentes al 24% de la jornada laboral completa.

6. LA CONCEJALÍA DELEGADA PARA LOS SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y DEPORTE, cuyo CONCEJAL DELEGADO ES D. PEDRO DE LA HOZ PAREJO:

- RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA: NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (9.264,00 euros).

- Presencia efectiva en el Ayuntamiento: Nueve (9), horas semanales equivalentes al 24% de la jornada laboral completa.

CUARTO.- A tenor de lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite la eficacia retroactiva de los actos administrativos cuando produzcan efectos favorables para los interesados siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y considerando que desde el mismo día 19 de junio de 2023 los cargos con dedicación parcial arriba indicados ya se encontraban realizando las funciones propias de las concejalías delegadas que les han correspondido, se otorga efectos tanto a la percepción de las retribuciones indicadas como al alta en el régimen de la Seguridad Social desde el día 19 de junio de 2023, fecha en la que iniciaron su real dedicación a dichos cargos.

QUINTO.- La percepción de las retribuciones por dedicación parcial llevará inherente el ejercicio de las funciones anteriormente detalladas con la presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento que en cada caso se determina, siendo compatible con el ejercicio de otras actividades retributivas, públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

SEXTO.- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Que se notifique el presente acuerdo a los miembros de la Corporación interesados, haciéndoles constar en la notificación que se entenderá aceptado dicho régimen si no se manifiesta nada al respecto dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación."

A continuación tienen lugar las siguientes intervenciones:

(.....)

Acto seguido, el Sr. Alcalde da por terminado el turno de intervenciones ratificando la propuesta planteada en idénticos términos que fue formulada.

A continuación, se somete la propuesta que antecede a votación, resultando que, la Corporación, por seis votos a favor de los representantes del PP y cuatro votos en contra, tres de ellos de los representantes del PSOE y uno de la representante de VOX, acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía que más arriba ha quedado transcrita sobre determinación de cargos con dedicación exclusiva, dedicación parcial y régimen de retribuciones.

Acto seguido, el Sr. Alcalde declaró el acuerdo adoptado.>>

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Dílar, 17 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 4.685

## AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)

### *Retribuciones del personal eventual*

#### EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 11 de julio de 2023, adoptó, en materia de personal eventual, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente en sus partes expositiva y dispositiva:

<<PUNTO Nº 13.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL [Expte. Municipal 1010/2023].

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA  
DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

#### EXPONE

Considerando que conforme a los artículos 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento

especial, correspondiendo su nombramiento y cese de forma libre al Alcalde y siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Considerando que los artículos 22.2.i. y 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye al Pleno de la Corporación la determinación del número, características, retribuciones y régimen del personal eventual.

Considerando que el artículo 104 bis número 1, apartado a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que los Municipios de población entre 2.000 y 5.000 habitantes podrán excepcionalmente contar con un puesto de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual, cuando no haya miembros de la corporación local con dedicación exclusiva.

Considerando que para una mayor transparencia e información de los vecinos de Dílar y de los ciudadanos en general se justifica la creación de un puesto de personal eventual con la denominación de "Agente de Comunicación, Difusión y Dinamización", que se encargue de canalizar y desarrollar todas las tareas concernientes a la comunicación, información y difusión de la actividad municipal, fundamentalmente a través de las redes sociales.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría Municipal en relación con la determinación del número, características, retribuciones y régimen del personal eventual, obrante en este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Determinar, conforme a los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que en este Ayuntamiento, exista el siguiente puesto de trabajo reservado a personal eventual:

- Número de Puestos:
  - Uno
- Características:
  - Denominación: "Agente de Comunicación, Difusión y Dinamización."
  - Funciones: Canalizar y desarrollar todas las tareas concernientes a la comunicación, información y difusión de la actividad municipal, fundamentalmente a través de las redes sociales.
  - Dedicación: Parcial, con presencia efectiva en el Ayuntamiento de Nueve (9), horas semanales equivalentes al 24% de la jornada laboral completa.
- Retribuciones:
  - Las retribuciones anuales brutas serán de nueve mil doscientos sesenta y cuatro euros (9.264,00 euros), que se abonarán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades extraordinarias de los meses de junio y diciembre y se revisarán anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del resto de personal al servicio de la Corporación.

SEGUNDO.- Que se modifique la plantilla de personal del Ayuntamiento al objeto de dotar el puesto de

personal eventual creado en el ordinal anterior.

TERCERO.- Que se tramite el correspondiente expediente de modificación de créditos para la dotación presupuestaria del referido puesto de personal eventual.

CUARTO.- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento".

A continuación tienen lugar las siguientes intervenciones:  
(...)

Acto seguido, el Sr. Alcalde da por terminado el turno de intervenciones y ratificando la propuesta planteada en idénticos términos que fue formulada la somete a votación, resultando que, la Corporación, por Cinco votos a favor de los representantes del PP y Cuatro en contra, tres de los representantes del PSOE y uno de la representante de VOX, acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía que más arriba ha quedado transcrita sobre determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.

Acto seguido, el Sr. Alcalde en funciones declaró el acuerdo adoptado.>>

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Dílar, 17 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 4.765

## **AYUNTAMIENTO DE FONELAS (Granada)**

### *Expediente de modificación de créditos*

#### **EDICTO**

D. Getsemaní Torres Rienda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Foneles (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2023 aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplementos de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022.

Lo que se somete a información pública por un plazo de quince días contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 169, 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Foneles, 20 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Getsemaní Torres Rienda.

NÚMERO 4.701

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA****CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS**

*Proyecto de reparcelación en A.R. 7.03 "Barriada San Francisco"*

**EDICTO**

Expte. nº: 2534/2021

Asunto: PROYECTO DE REPARCELACIÓN EN A.R. 7.03 "BARRIADA SAN FRANCISCO"

PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN EN A.R. 7.03 "BARRIADA SAN FRANCISCO"

El Concejal-Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que con fecha 7 de julio de 2023, la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo nº 885, relativo al expediente 2534/2021 para aprobación del PROYECTO DE REPARCELACIÓN EN A.R. 7.03 "BARRIADA SAN FRANCISCO", cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Visto expediente núm. 2.534/2021 de Urbanismo relativo a la Aprobación del Proyecto de Reparcelación en ejecución del Estudio de Detalle del Área de Reforma 7.03 "San Jerónimo-Barriada de San Francisco" del PGOU de Granada.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Los terrenos incluidos en el presente proyecto de equidistribución de beneficios y cargas quedaron clasificados como suelo urbano, con la calificación de no consolidado, por el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Granada. El documento de Planeamiento General del municipio fue aprobado definitivamente mediante resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 9 de febrero de 2001.

Están enclavados en el Área de Reforma 7.03 "San Jerónimo - Barriada de San Francisco". Las condiciones básicas para su desarrollo y ejecución se encuentran en la ficha de condiciones urbanísticas del PGOU relativa a dicha Área de Reforma (en adelante A.R.), estableciendo entre otras, que la misma se desarrollará a nivel de planeamiento mediante la figura del Estudio de Detalle.

La Adaptación del PGOU a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), aprobada por acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2009 (BOP Núm. 93 de 19 de mayo de 2009) no afecta a las condiciones del ámbito.

II.- Por los Servicios Técnicos Municipales se redactó el Estudio de Detalle (en adelante E.D.) del A.R. 7.03 "San Jerónimo - Barriada de San Francisco". Fue aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 30 de diciembre de 2020 (expte. 9872/2020). Se publicó el señalado acuerdo en el B.O.P. núm. 36, de 23 de febrero de

2021. El E.D. aprobado da solución al objetivo de esta actuación urbanística, consistente en "la ordenación del viario urbano existente completando la trama urbana y la obtención de equipamiento en la Casería".

III.- Tras los análisis de la estructura de propiedad a través del Inventario de Bienes Municipal, de las certificaciones descriptivas y gráficas del Catastro y de las certificaciones de dominio y cargas del registro de la propiedad, se detectó un tramo de vial municipal dentro del ámbito al que por error se le había asignado aprovechamiento. A los efectos subsanar ese error, por la Subdirección de Planeamiento se redactó la modificación del E.D. que contempla la subsanación del error advertido (2114/2022). El citado instrumento de ordenación urbanística, también redactado por los Servicios Municipales, se aprobó definitivamente mediante acuerdo plenario núm. 201 de 29 de julio de 2022, y fue publicado en el BOP núm. 184, de 26 de septiembre de 2022.

IV.- A nivel de desarrollo y ejecución del A.R. 7.03, hay que indicar que la citada unidad está vinculada a nivel de área de reparto con las áreas de reforma 3.07 "Villa Pineda" y 2.03 "Callejón de Lebríja". Esa vinculación dio pie, entre otros aspectos, a la declaración de nulidad, por Sentencia núm. 133 de fecha 22 de marzo de 2010 del Juzgado de lo Contencioso núm. 4 de Granada (Procedimiento Ordinario 268/2008) del convenio urbanístico de 19 de marzo de 2007, otorgado entre el AYUNTAMIENTO DE GRANADA y los propietarios titulares del A.R. 3.07 "Villa Pineda", relativo a la regulación de las condiciones y términos de la gestión de la unidad de ejecución del AR 3.07 "Villa Pineda" por no haberse notificado a los demandantes (la familia Wilhelmi), en su condición de interesados, al formar estos propietarios parte del Área de Reforma 7.03 "C/ San Jerónimo en Bda. San Francisco".

Supuso además la anulación del Proyecto de Reparcelación del A.R. 3.07 "Villa Pineda" por Sentencia núm. 87, de 18 de marzo de 2010, dictada en el recurso contencioso núm. 1105/07 del Juzgado núm. 4, por no ser conforme a derecho, siéndole de aplicación los fundamentos advertidos para la nulidad del Convenio.

V.- Al objeto de poder ejecutar la sentencia relativa a la nulidad del proyecto de reparcelación a la que se ha hecho mención anteriormente, la Junta de Gobierno Local, en su acuerdo núm. 1107 de 19 de octubre de 2018, aprobó el convenio entre el AYUNTAMIENTO DE GRANADA y la familia Wilhelmi Castillo y Wilhelmi de Cal (expte. 2150/2018), en relación con el AR 3.07 "Villa Pineda" y el AR 7.03 "Barriada de San Francisco".

Tras la aprobación del convenio antes señalado y las numerosas gestiones llevadas a cabo entre el AYUNTAMIENTO DE GRANADA, el Juzgado que emitió la sentencia, los titulares de derechos y obligaciones del AR 3.07 "Villa Pineda", y la parte demandante (titulares del AR 7.03), todas ellas tendentes a dar cumplimiento a la resolución judicial, por Providencia de 15 de enero de 2019, y tras manifestar tanto la parte recurrente como el AYUNTAMIENTO DE GRANADA tener por ejecutada la sentencia, la magistrada-juez del juzgado de lo contencioso administrativo núm. 1 de Granada, acordó el archivo de la pieza de ejecución.

VI.- El 7 de junio de 2019 se procedió a la firma del convenio entre el AYUNTAMIENTO DE GRANADA y la familia Wilhelmi de Cal. En el Convenio, la familia Wilhelmi de Cal, muestran su predisposición a que, no siendo posible la ejecución de la sentencia de modo que pudiesen incluir sus derechos en la reparcelación inscrita, estarían dispuestos a que se les indemnizase con una cantidad económica equivalente a la que se le pagó al AYUNTAMIENTO DE GRANADA en su día por el aprovechamiento que ellos no podían materializar en el A.R. en la que no son titulares de suelo. Dicha circunstancia quedó recogida en la memoria del proyecto de reparcelación del AR 3.07 "Villa Pineda", y, como luego se verá, tiene su reflejo en la Cuenta de Liquidación Provisional (por propietario) del presente documento.

VII.- El 6 de mayo de 2021 se expidieron por el titular del Registro de la Propiedad núm. 1 de Granada, las certificaciones de dominio y cargas de cada una de las fincas incluidas en el ámbito del A.R., en la que ya constan, anotado al margen de cada una de ellas, el inicio del expediente reparcelatorio, causando los efectos previstos en los arts. 5 y 14 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística (R.H.U.).

VIII.- Mediante decreto del Sr. Concejal de Urbanismo y Obra Pública de 2 de marzo de 2023, se resolvió iniciar el procedimiento de aprobación del proyecto de reparcelación en ejecución del E.D. del A.R. "San Jerónimo - Bda. de San Francisco" del PGOU de Granada.

A los antecedentes antes relatados, le son de aplicación los siguientes;

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Se redacta el presente proyecto de reparcelación por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, en concreto por los Servicios Técnicos Municipales pertenecientes a la Subdirección de Gestión de la Dirección General de Urbanismo. El AYUNTAMIENTO DE GRANADA está debidamente facultado al tratarse de un ámbito de suelo gestionado por el sistema de cooperación, en su modalidad de gestión directa (acuerdo núm. 1526 de 19 de diciembre de 2019 de la Junta de Gobierno Local, en el que se declaró el incumplimiento de deberes urbanísticos en el A.R. 7.03 "San Jerónimo - Barriada de San Francisco", procediéndose al cambio de sistema de actuación, de compensación a cooperación).

Cumple con los presupuesto de la actividad de ejecución requeridos por el art. 90 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA); cuenta con el instrumento de ordenación urbanística de detalle aprobado y con la delimitación de la unidad de ejecución.

Segundo.- El proyecto de reparcelación en ejecución del E.D. del A.R. 7.03 "San Jerónimo - Barriada de San Francisco" pretende conseguir un doble objetivo:

Por un lado (i) el previsto por el P.G.O.U. como es el de "la ordenación del viario urbano existente completando la trama urbana y la obtención de equipamiento en la Casería".

Para ello, es necesario que el instrumento de ordenación urbanística ya aprobado (E.D.) se ejecute mediante el presente documento, logrando los efectos de la equidistribución de beneficios y cargas previstos en el art. 92.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA):

a) Transmitir al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, los terrenos o fincas de cesión obligatoria para su incorporación al patrimonio público de suelo o su afectación a los usos previstos en el planeamiento.

b) Definir y adjudicar las fincas que resultasen de la actuación urbanística o actuación de transformación urbanística.

c) Distribuir cargas y beneficios entre las personas propietarias y otros titulares de derechos.

d) Afectar registralmente las fincas resultantes al cumplimiento de las correspondientes obligaciones y deberes urbanísticos. Para acreditar la descripción y las titularidades de dominio y cargas sobre las fincas afectadas por la reparcelación, se solicitará al efecto certificación al Registro de la Propiedad, que dejará constancia de dicha afección real mediante nota al margen en el folio registral de las fincas afectadas.

Lo anterior, también queda recogido en los arts. 18 y 23 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRUR).

Por otro lado (ii), busca resolver la imposible materialización de la totalidad del aprovechamiento al que tienen derecho los titulares del ámbito. Para esto último, el proyecto se ha redactado recogiendo las indemnizaciones que a cada titular le corresponden al no poder materializar el defecto de aprovechamiento en el A.R. 3.07 "Villa Pineda".

Tercero.- Para la consecución del doble objetivo descrito, se procedió a inscribir en el Registro de la Propiedad el cambio de sistema, lo que posibilitó que el AYUNTAMIENTO DE GRANADA, al amparo del sistema de cooperación, pudiera solicitar los certificados de dominio y cargas de todas las fincas incluidas en la unidad reparcelable con la expedición de la nota al margen de los efectos previstos en los arts. 5 y 14 del RHU, relativos al inicio del expediente reparcelatorio.

Cuarto.- El procedimiento para su tramitación se realiza conforme a lo establecido en el art. 92.2 de la LISTA y arts. 101 y ss del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto por el que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (RGU), en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la LISTA.

Finalmente, deberá de producir los efectos registrales ya descritos en el fundamento anterior, conforme a la normativa ya señalada y a los arts. 23.6 y 68 del TRLRUR, para los instrumentos de equidistribución de beneficios y cargas.

Quinto.- De conformidad con el procedimiento señalado en el anterior punto, mediante decreto del Sr. Concejal de Urbanismo y Obra Pública de 2 de marzo de 2023, se resolvió iniciar el procedimiento de aprobación del proyecto de reparcelación en ejecución del E.D. del A.R. "San Jerónimo - Bda. de San Francisco" del PGOU de Granada.

Además se aprobó el sometimiento de la resolución a información pública por plazo de 20 días, publicándose en el B.O.P., prensa local (por tramitarse conforme al R.G.U.) y tablón de anuncios del municipio. La información Pública quedó resuelta de la siguiente forma:

- Diario IDEAL de 17 de marzo de 2023.
- Boletín Oficial de la Provincia núm. 54 de 21 de marzo de 2023.
- Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Granada (url: <http://www.granada.org/inet/edictos.nsf/byclave/ZCMJOYA>) desde el día 13 de marzo de 2023 hasta el día 12 de abril de 2023, conforme a la Diligencia de fecha 13 de abril de 2023, expedida por la responsable de Contenidos Web de la Coordinación de Información Municipal, y que obra en el expediente.

Asimismo, se resolvió notificar a todos los afectados, otorgándoles un trámite de audiencia por plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la notificación del decreto. Las notificaciones practicadas quedan resumidas en el siguiente cuadro:

| Expte. 2534/2021. PROYECTO REPARCELACIÓN AR-7.03 SAN JERONIMO- BDA. SAN FRANCISCO |                                   |                    |                   |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|-------------------|----------------|
| Nº                                                                                | titular R.P.                      | APROBACIÓN INICIAL | notificación A.I. | Observaciones  |
| 1                                                                                 | Herederos de Martínez Mingorance  | 02/03/2023         | 13/04/2023        |                |
| 2                                                                                 | Banco Santander S.A.              | 02/03/2023         | 13/03/2023        |                |
| 3                                                                                 | Dª Mª del Mar Ballesteros Herrera | 02/03/2023         | 18/05/2023        | BOE 18/05/2023 |
| 4                                                                                 | Dª Rosario Malagón Hurtado        | 02/03/2023         | 14/03/2023        |                |
| 5                                                                                 | Dª Rocio Malagón Hurtado          | 02/03/2023         | 18/05/2023        | BOE 18/05/2023 |
| 6                                                                                 | Dª Inés Peinado Martínez          | 02/03/2023         | 13/04/2023        |                |
| 7                                                                                 | D. Antonio Hermoso Ruano          | 02/03/2023         | 10/03/2023        |                |
| 8                                                                                 | Instituto de escuelas Cristianas  | 02/03/2023         | 05/04/2023        |                |
| 9                                                                                 | Desarrollo Villarejo 2020 S.L.    | 02/03/2023         | 21/03/2023        |                |
| 10                                                                                | SAREB                             | 02/03/2023         | 13/03/2023        |                |
| 11                                                                                | Losada San Román S.A.             | 02/03/2023         | 21/03/2023        |                |
| 12                                                                                | Caixa Bank S.A                    | 02/03/2023         | 10/03/2023        |                |
| 13                                                                                | Moarmi S.L.                       | 02/03/2023         | 10/03/2023        |                |
| 14                                                                                | Autocogra S.L.                    | 02/03/2023         | 13/03/2023        |                |
| 15                                                                                | Projimosa S.L.                    | 02/03/2023         | 21/03/2023        |                |
| 16                                                                                | Hermanos Wihelmi de Cal           | 02/03/2023         | 20/03/2023        |                |

Durante el periodo de información pública y trámite de audiencia se presentó una única alegación. Don Antonio Hermoso Ruano presenta, el 12 de abril de 2023, escrito por el que hace saber a este Ayuntamiento que la edificación (cochera) ubicada en su finca de aportación (F.O. núm. 5 del proyecto de reparcelación) sí contaba con la debida autorización administrativa. Al amparo de lo anterior solicitó la modificación de la CLP, procediendo a incluir en la misma la indemnización por la edificación ubicada sobre su parcela, al ser la misma incompatible con la ordenación urbanística prevista en el E.D. y contar con licencia. A tal efecto aportó junto a la instancia:

- Proyecto técnico de la cochera de 1964.
- Nota simple de su propiedad donde consta en su descripción la existencia de la cochera.
- Liquidación municipal de plusvalía de 8 de julio de 1964.
- Certificado final de obra debidamente visado por el Colegio de arquitectos de 19 de noviembre de 1965.
- Cartas de pago municipal por la expedición de la licencia.
- Licencia expedida por la Comisión Municipal Permanente de 26 de junio de 1964.
- Copia simple de la escritura de declaración de O.N. terminada, otorgada el 8 de noviembre de 2006 ante el

notario don Cristóbal Gámiz Aguilera bajo el núm. 2.306 de su protocolo.

- Otra serie de documentación relacionada con su petición.

Analizada la documentación anteriormente señalada, procede estimar la alegación presentada por don Antonio Hermoso Ruano, modificando la cuenta de liquidación provisional, incluyendo en la misma la indemnización por su edificación (cochera) al estar la misma ajustada a derecho por contar con su preceptiva licencia. El importe incluido asciende a 6.063,91 euros, y resulta del informe-valoración realizado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30 de junio de 2023.

Por parte del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Granada se solicitó, con fecha 11 de abril de 2023, aclaración sobre la notificación practicada. La misma atiende a un procedimiento del que se dejó constancia en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Granada sobre una de las fincas sitas en el A.R. 3.07 "Villa Pineda", por lo que procedió a su notificación en su condición de interesado, no afectando la tramitación del presente expediente al procedimiento que pudiera llevarse a cabo.

De conformidad a la normativa antes relacionada, en concreto los textos legales: Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, Ley 7/2021 LISTA, RD 1093/1997, RGU y Ley Hipotecaria y teniendo en cuenta que la competencia para la aprobación definitiva de la reparcelación corresponde a la Junta de Gobierno Local (Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LBRL), a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero: Estimar la alegación presentada por don Antonio Hermoso Ruano, en los términos advertidos.

Segundo: Aprobar el proyecto de reparcelación en ejecución del Estudio de Detalle del A.R. 7.03 "San Jerónimo - Barriada de San Francisco" del PGOU de Granada, en los términos advertidos en el cuerpo del presente. El proyecto y sus copias debidamente diligenciadas se unirán a la certificación que se realice acreditativa de su aprobación.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que proceden frente al mismo y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento.

Cuarto: Conforme a lo establecido en el artículo 23.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y 92 de la LISTA, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación producirá la subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas por las nuevas parcelas.

Quinto: Comunicar el presente acuerdo a Patrimonio de la Concejalía de Economía, Hacienda y Contratación a los efectos de elaborar la certificación que permita la inmatriculación de la finca de aportación municipal, debiendo acompañar la misma al resto de documentación a presentar en el Registro de la Propiedad.

Sexto: Una vez adquiera firmeza en vía administrativa el presente acuerdo, se procederá a su inscripción

en el Registro de la Propiedad en la forma establecida en los arts. 23.6 y 68 del TRLS.

Séptimo: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, a la Gerencia Provincial del Catastro, a la Intervención Municipal, a la Agencia Tributaria Municipal y al Inventario de Bienes Inmuebles del Patrimonio Municipal a los efectos oportunos.”

De conformidad con el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA), contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación.

No obstante el interesado podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente, entre ellos el Re-

curso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente a la notificación del presente Acuerdo, en cuyo caso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta de aquel con arreglo a lo dispuesto en el art. 123.2 de la Ley 39/2015.

De igual modo, se le hace saber que, con independencia de que el documento este a su disposición en la Subdirección de Gestión de la Dirección Gral. de Urbanismo del Ayuntamiento de Granada, uds. podrá acceder al mismo a través del siguiente enlace: <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root> y el CSV: DSIGQ24QEFR6O3R33RG5.

Granada, 19 de julio de 2023.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, fdo.: Enrique M. Catalina Carmona.

NÚMERO 4.690

## AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

### *Lista de admitidos y excluidos para 4 plazas de Auxiliar Administrativo*

#### EDICTO

Resolución núm. 2023/0934 de fecha 18 de julio de 2023, mediante la que se ha aprobado Lista Provisional de Admitidos y Excluidos de un proceso de selección de 4 plazas Auxiliar Administrativo.

Con fecha 18 de julio de 2023 se ha dictado Resolución relativa a la aprobación de la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos del proceso selectivo de 4 plazas Auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Íllora (BOP núm. 247 de 29/12/2022 y BOP Nº 43 de 06/03/2023) en ejecución del proceso extraordinario de Estabilización del Empleo Temporal regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la tasa adicional de la Oferta de Empleo Público para Estabilización de Empleo Temporal, cuya parte dispositiva, tiene el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista provisional de admitidos/as excluidos/as, conforme al documento ANEXO a la presente resolución.

SEGUNDO.- En cumplimiento con la base cuarta de la convocatoria se concede un plazo de subsanación de defectos de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Aquellas personas que están interesadas en puntuar en la fase de concurso y no hayan presentado adecuadamente la documentación prevista en las bases de la convocatoria (EXPERIENCIA: Sector Público: Certificado de servicios prestados de la Administración donde se prestaron los servicios. Empresa Privada: Vida laboral y contrato de trabajo; FORMACIÓN: Copia del título, donde deberá especificarse el contenido y número de horas; OTROS MÉRITOS: Copia del permiso de conducción de la clase B) podrán subsanarlos en el plazo de subsanación de la solicitud, es decir, 10 días hábiles a contar a partir del siguiente de la publicación en el (Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, no es posible subsanar méritos que no se incluyeran en la solicitud inicial o que se hayan adquirido con posterioridad a la fecha de finalización de instancias, solo son objeto de subsanación los que ya se presentaron (a modo de ejemplo: se presentó un certificado de un curso que no incluía el contenido o número de horas; se presentó un contrato de trabajo pero no se adjuntó la vida laboral...).

En caso de que la documentación acreditativa de los méritos no sea correcta o esté incompleta podrá determinar la no inclusión en la baremación de los mismos.

CUARTO: Transcurrido el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos, publicando la citada resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Íllora.

#### ANEXO

Nº Expediente: 3586/2022

Asunto: selecciones definitivas - ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DE LA LEY 20/2021/4 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

## ADMITIDOS:

| <u>CIF</u> | <u>Nombre</u>                        | <u>Registro de Entrada</u> | <u>Fecha de Entrada</u> |
|------------|--------------------------------------|----------------------------|-------------------------|
| *6065****  | ALBA LÓPEZ RIU                       | 2023-E-RE-1672             | 17/05/2023 17:02        |
| ***7307**  | ALBERTO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ          | 2023-E-RE-1611             | 16/05/2023 11:41        |
| **0868***  | ALEJANDRO BAUTISTA OLID              | 2023-E-RE-1534             | 12/05/2023 13:04        |
| ****4070*  | ALMUDENA CENTENO GARCÍA              | 2023-E-RE-1233             | 02/05/2023 16:17        |
| **4838***  | ANA ISABEL IBÁÑEZ TORRES             | 2023-E-RE-1894             | 22/05/2023 13:00        |
| *4669****  | ANA MARÍA JAIME VILLÉN               | 2023-E-RE-1808             | 20/05/2023 17:42        |
| **9314***  | ANA MARÍA RUEDA MARTÍNEZ             | 2023-E-RE-1800             | 19/05/2023 21:49        |
| ***9197**  | ANDRÉS PERAL GRANADOS                | 2023-E-RE-1911             | 22/05/2023 15:56        |
| ****6612*  | ANTONIO JAVIER CRESPO FORTES         | 2023-E-RC-1682             | 27/04/2023 13:49        |
| *4629****  | ANTONIO MANSILLA RAMÍREZ             | 2023-E-RE-1694             | 17/05/2023 23:22        |
| *6629****  | BIENVENIDO JIMÉNEZ PUERTAS           | 2023-E-RE-1802             | 19/05/2023 23:28        |
| ***2572**  | CARMEN PÉREZ VERDEJO                 | 2023-E-RC-1818             | 03/05/2023 10:35        |
| *5471****  | CAROLINA OLMEDO GUZMÁN               | 2023-E-RE-1364             | 07/05/2023 10:06        |
| **4835***  | CRISTINA ARROYO ORTIZ                | 2023-E-RE-1152             | 27/04/2023 12:25        |
| ***2930**  | ELENA JEREZ CUBAS                    | 2023-E-RE-1867             | 22/05/2023 09:57        |
| ***4043**  | ELENA MARÍA PADILLA PÉREZ            | 2023-E-RC-1807             | 03/05/2023 09:17        |
| *4665****  | ELISA AGUADO PÉREZ                   | 2023-E-RE-1379             | 08/05/2023 09:03        |
| ****3707*  | ELISA ISABEL GARCÍA ROJAS            | 2023-E-RE-1975             | 22/05/2023 23:48        |
| **9164***  | ELVIRA CEBRIÁN SERRANO               | 2023-E-RE-1903             | 22/05/2023 13:15        |
| ***3376**  | ERICA GUERRA FERNÁNDEZ               | 2023-E-RE-1224             | 02/05/2023 11:00        |
| *5712****  | ESCOLÁSTICA SÁNCHEZ MANZANO          | 2023-E-RE-1971             | 22/05/2023 23:33        |
| **2698***  | ESPERANZA ÁVILA BOLÍVAR              | 2023-E-RE-1550             | 13/05/2023 01:37        |
| ***7474**  | ENCARNACIÓN BAUTISTA ALARCÓN ALARCÓN | 2023-E-RC-1841             | 03/05/2023 13:16        |
| ****6364*  | FÁTIMA NAVARRETE NAVARRO             | 2023-E-RE-2031             | 23/05/2023 16:25        |
| **2485***  | FRANCISCO MANUEL MUÑOZ SERRANO       | 2023-E-RE-1691             | 17/05/2023 21:10        |
| *4271****  | FRANCISCO MOYA PEREGRINA             | 2023-E-RE-1141             | 26/04/2023 20:29        |
| **0214***  | GALA PATRICIA PEREIRA PADILLA        | 2023-E-RE-1799             | 19/05/2023 21:34        |
| **4464***  | JAIME RUIZ GALLEGO                   | 2023-E-RE-1757             | 18/05/2023 19:37        |
| ***7498**  | JOSÉ FRANCISCO GUARNIDO BAENA        | 2023-E-RE-1809             | 20/05/2023 18:06        |
| *5516****  | JOSÉ LUIS CANTERO MORENO             | 2023-E-RE-1561             | 13/05/2023 22:34        |
| ****4529*  | JOSÉ MORENO SALOBREÑA                | 2023-E-RE-1806             | 20/05/2023 11:52        |
| **6359***  | JUAN CARLOS DELGADO NÚÑEZ            | 2023-E-RE-1983             | 23/05/2023 09:15        |
| **2677***  | JUAN PABLO ROMERO TORRES             | 2023-E-RE-1142             | 26/04/2023 21:35        |
| ***2752**  | JOSEFA JIMÉNEZ AYLLÓN                | 2023-E-RC-2434             | 22/05/2023 12:23        |
| *6590****  | LAURA CUCHARERO IBÁÑEZ               | 2023-E-RC-2511             | 23/05/2023 12:41        |
| ****9243*  | LUCÍA CEREZO LÓPEZ                   | 2023-E-RE-1579             | 15/05/2023 11:23        |
| *5472****  | MARÍA ALMUDENA JIMÉNEZ SÁNCHEZ       | 2023-E-RC-2438             | 22/05/2023 12:41        |
| **2571***  | MARÍA ÁNGELES VÁZQUEZ ACERO          | 2023-E-RE-2052             | 23/05/2023 20:33        |
| *4663****  | MARÍA CARIDAD GÓMEZ RUIZ             | 2023-E-RE-1815             | 20/05/2023 20:14        |
| ***2991**  | MARÍA DE LAS NIEVES VERDEJO MACÍAS   | 2023-E-RE-1890             | 22/05/2023 12:56        |
| ****4604*  | MARÍA DEL CARMEN MOYA AGEA           | 2023-E-RE-2019             | 23/05/2023 13:39        |
| **6265***  | MARÍA DEL PILAR SANTIAGO GÁLVEZ      | 2023-E-RE-1879             | 22/05/2023 12:04        |
| *4627****  | MARÍA DOLORES RUIZ LÓPEZ             | 2023-E-RE-1529             | 12/05/2023 12:04        |
| **6322***  | MARÍA ESPERANZA COCA LINDE           | 2023-E-RC-2176             | 15/05/2023 12:58        |
| ***4696**  | MARÍA ISABEL PÉREZ NÚÑEZ             | 2023-E-RE-1456             | 10/05/2023 10:41        |
| ****6783*  | MARÍA ISABEL RUIZ ESTÉVEZ            | 2023-E-RE-1900             | 22/05/2023 13:12        |
| ***3533**  | MARÍA JESÚS ÁVILA CASADO             | 2023-E-RE-1921             | 22/05/2023 17:28        |
| **2173***  | MARÍA REMEDIOS MORENO JAIME          | 2023-E-RE-1257             | 03/05/2023 09:43        |
| *5138****  | MARÍA ROSA VALLE SÁNCHEZ             | 2023-E-RE-2001             | 23/05/2023 12:23        |
| *5134****  | MARÍA TERESA BAENA SÁNCHEZ           | 2023-E-RE-1735             | 18/05/2023 13:13        |
| **6541***  | MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ FRANCO            | 2023-E-RE-1596             | 15/05/2023 19:36        |
| ****9437*  | MELANIA MARTÍN NIETO                 | 2023-E-RC-2426             | 22/05/2023 11:11        |
| ***2384**  | RAÚL POZO VALENZUELA                 | 2023-E-RC-2499             | 23/05/2023 11:33        |
| **9770***  | ROCÍO JIMÉNEZ DÍAZ                   | 2023-E-RE-1679             | 17/05/2023 19:15        |
| *4289****  | ROGELIO NAVARRETE PALMA              | 2023-E-RE-1821             | 20/05/2023 22:37        |
| ***3012**  | ROSA MARÍA MOYA PÉREZ                | 2023-E-RC-2178             | 15/05/2023 13:13        |
| **4710***  | ROSANA OLMEDO GUZMÁN                 | 2023-E-RE-1635             | 16/05/2023 18:17        |
| *5152****  | SANDRA CANO MONTORO                  | 2023-E-RE-1581             | 15/05/2023 11:48        |

|            |                        |                |                  |
|------------|------------------------|----------------|------------------|
| ****9505*  | SANDRA MARTÍN HERVÍAS  | 2023-E-RE-2108 | 26/05/2023 13:08 |
| ***4353**  | SANDRA MATEO REINA     | 2023-E-RE-1560 | 13/05/2023 22:06 |
| **1460***  | SANDRA PEÑA MOLINA     | 2023-E-RE-2048 | 23/05/2023 20:05 |
| **2822***  | SANDRA SÁNCHEZ COBO    | 2023-E-RC-2435 | 22/05/2023 12:25 |
| ***1985**  | SILVIA JIMÉNEZ MACÍAS  | 2023-E-RC-2459 | 22/05/2023 13:47 |
| **4855***  | VANESSA AGUILERA TORO  | 2023-E-RE-1955 | 22/05/2023 21:17 |
| **1441**** | VANESA GRACIA BERMÚDEZ | 2023-E-RE-1313 | 04/05/2023 22:32 |

## EXCLUIDOS:

| <u>CIF</u> | <u>Nombre</u>                                   | <u>Registro de Entrada</u> | <u>Fecha de Entrada</u> | <u>Motivo de la exclusión</u>                                                             |
|------------|-------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| *4284****  | ANTONIO JESÚS PRIETO HOCES                      | 2023-E-RE-1131             | 26/04/2023 16:46        | No abona la tasa de derechos de examen durante el periodo de presentación de la instancia |
| **6734***  | CRISTINA VANESSA COCA ÁVILA                     | 2023-E-RE-1504             | 12/05/2023 00:21        | No abona la tasa de derechos de examen durante el periodo de presentación de la instancia |
| ****4954*  | CRISTÓBAL EDUARDO AGUERO GALLARDO               | 2023-E-RE-1576             | 15/05/2023 10:19        | No abona la tasa de derechos de examen durante el periodo de presentación de la instancia |
| ***3316**  | ELISABETH CAMACHO TORAL                         | 2023-E-RC-1828             | 03/05/2023 11:24        | No abona la tasa de derechos de examen durante el periodo de presentación de la instancia |
| *4224****  | FLORENTINA M <sup>a</sup> NIEVES MARTÍN FUENTES | 2023-E-RE-1933             | 22/05/2023 18:53        | No abona la tasa de derechos de examen durante el periodo de presentación de la instancia |
| **1102***  | JOSÉ LUIS MOLINA JIMÉNEZ                        | 2023-E-RE-2064             | 23/05/2023 21:46        | No abona la tasa de derechos de examen durante el periodo de presentación de la instancia |
| ***0553**  | LUCÍA ARROYO ARGUELLES                          | 2023-E-RE-1451             | 09/05/2023 23:35        | No abona la tasa de derechos de examen durante el periodo de presentación de la instancia |
| ****2608*  | MÓNICA FRANCO CONEJERO                          | 2023-E-RE-1351             | 06/05/2023 13:02        | No abona la tasa de derechos de examen durante el periodo de presentación de la instancia |
| *6246****  | MÓNICA SEGURA RODRÍGUEZ                         | 2023-E-RE-1532             | 12/05/2023 12:43        | No abona la tasa de derechos de examen durante el periodo de presentación de la instancia |
| **6426***  | NATIVIDAD LÓPEZ SÁNCHEZ                         | 2023-E-RE-1387             | 08/05/2023 11:27        | No abona la tasa de derechos de examen durante el periodo de presentación de la instancia |
| ****0032*  | RAFAEL JESÚS RODRÍGUEZ POLONIO                  | 2023-E-RE-1549             | 13/05/2023 00:37        | En el justificante de la tasa por derechos de examen no indica la plaza a la que opta     |

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación en el BOP, los aspirantes puedan subsanar su solicitud.

Íllora, 19 de julio de 2023.-La Concejala Delegada de Recursos Humanos, fdo.: M<sup>a</sup> Victoria Fuentes Pérez.

**AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)***Lista de admitidos y excluidos para 8 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio***EDICTO**

Resolución núm. 2023/0933 de fecha 18 de julio de 2023, mediante la que se ha aprobado Lista Provisional de Admitidos y Excluidos de un proceso de selección de ocho plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Con fecha 18 de julio de 2023 se ha dictado Resolución relativa a la aprobación de la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos del proceso selectivo de Ocho Auxiliares de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Íllora (BOP núm. 248 de 30/12/2022 y BOP Nº 43 de 06/03/2023) en ejecución del proceso extraordinario de Estabilización del Empleo Temporal regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la tasa adicional de la Oferta de Empleo Público para Estabilización de Empleo Temporal, cuya parte dispositiva, tiene el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista provisional de admitidos/as excluidos/as, conforme al documento ANEXO a la presente resolución.

SEGUNDO.- En cumplimiento con la base cuarta de la convocatoria se concede un plazo de subsanación de defectos de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Aquellas personas que están interesadas en puntuar en la fase de concurso y no hayan presentado adecuadamente la documentación prevista en las bases de la convocatoria (EXPERIENCIA: Sector Público: Certificado de servicios prestados de la Administración donde se prestaron los servicios. Empresa Privada: Vida laboral y contrato de trabajo; FORMACIÓN: Copia del título, donde deberá especificarse el contenido y número de horas; OTROS MÉRITOS: Copia del permiso de conducción de la clase B) podrán subsanarlos en el plazo de subsanación de la solicitud, es decir, 10 días hábiles a contar a partir del siguiente de la publicación en el (Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, no es posible subsanar méritos que no se incluyeran en la solicitud inicial o que se hayan adquirido con posterioridad a la fecha de finalización de instancias, solo son objeto de subsanación los que ya se presentaron (a modo de ejemplo: se presentó un certificado de un curso que no incluía el contenido o número de horas; se presentó un contrato de trabajo pero no se adjuntó la vida laboral...).

En caso de que la documentación acreditativa de los méritos no sea correcta o esté incompleta podrá determinar la no inclusión en la baremación de los mismos.

CUARTO: Transcurrido el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos, publicando la citada resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Íllora.

**ANEXO**

Nº Expediente: 3593/2022

Asunto: selecciones definitivas - ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DE LA LEY 20/2021/8 AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

**ADMITIDOS:**

| <u>CIF</u> | <u>Nombre</u>                  | <u>Registro de Entrada</u> | <u>Fecha de Entrada</u> |
|------------|--------------------------------|----------------------------|-------------------------|
| ***7457**  | AÍDA VIEDMA AMIGO              | 2023-E-RC-1992             | 09/05/2023 10:42        |
| **6940***  | ALMUDENA CENTENO GARCÍA        | 2023-E-RE-1690             | 17/05/2023 20:14        |
| *5131***   | ALMUDENA VÍLCHEZ PÉREZ         | 2023-E-RC-2144             | 12/05/2023 13:37        |
| ****7671*  | ANA ALICIA COSTELA GARCÍA      | 2023-E-RC-1619             | 25/04/2023 14:51        |
| ****7740*  | ANA JIMÉNEZ CRESPO             | 2023-E-RC-1836             | 03/05/2023 12:57        |
| **6321***  | ANA MARÍA GÁLVEZ PULIDO        | 2023-E-RC-2061             | 11/05/2023 09:02        |
| **2568***  | ANA MARÍA GUERRERO ROSAS       | 2023-E-RC-1853             | 03/05/2023 14:22        |
| ****1070*  | ANA MARÍA LÓPEZ RODRÍGUEZ      | 2023-E-RE-1401             | 08/05/2023 19:14        |
| ***2279**  | ANA MARÍA MÁRQUEZ LOBELLE      | 2023-E-RC-2373             | 19/05/2023 12:57        |
| ****7052*  | ANA MARÍA NAVAS QUIRÓS         | 2023-E-RC-2044             | 10/05/2023 13:33        |
| **2848***  | ANDREA TORAL ESPEJO            | 2023-E-RC-1709             | 28/04/2023 10:37        |
| *0889***   | ANGELA BOLÍVAR MORENO          | 2023-E-RC-2513             | 23/05/2023 12:45        |
| **6610***  | ÁNGELES NIEVES ARROYO GUERRERO | 2023-E-RC-2089             | 11/05/2023 13:20        |
| ***2988**  | ANGÉLICA PÉREZ LÓPEZ           | 2023-E-RE-1260             | 03/05/2023 09:51        |
| ****4783*  | ANTONIA CASTELAR COBOS         | 2023-E-RE-1738             | 18/05/2023 14:20        |
| **2233***  | ANTONIA RODRÍGUEZ VALERO       | 2023-E-RE-1442             | 09/05/2023 20:01        |

|           |                                        |                |                  |
|-----------|----------------------------------------|----------------|------------------|
| **2616*** | ANTONIA UREÑA VALENZUELA               | 2023-E-RC-2262 | 17/05/2023 11:10 |
| **2425*** | ANTONIO RUIZ ROBLES                    | 2023-E-RC-1673 | 27/04/2023 11:54 |
| *5159**** | ASCENSIÓN POVEA MELLADO                | 2023-E-RC-1650 | 26/04/2023 13:47 |
| ***5692** | AURORA ARCO PRADOS                     | 2023-E-RE-1708 | 18/05/2023 09:23 |
| **6539*** | AURORA POVEA MELLADO                   | 2023-E-RC-1758 | 02/05/2023 10:13 |
| ***7313** | ANA BELÉN ÁVALOS DELGADO               | 2023-E-RC-1888 | 04/05/2023 13:42 |
| *4190**** | ANA JIMÉNEZ AYLLÓN                     | 2023-E-RC-1996 | 09/05/2023 11:56 |
| **1451*** | BEATRIZ CENTENO GARCÍA                 | 2023-E-RE-1627 | 16/05/2023 17:44 |
| ****4033* | BEATRIZ COCA RAMOS                     | 2023-E-RC-1740 | 28/04/2023 13:35 |
| ***5732** | CARIDAD TORRES RUIZ                    | 2023-E-RC-1664 | 27/04/2023 10:20 |
| **6885*** | CARMEN GUILLERMINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ | 2023-E-RC-1849 | 03/05/2023 14:00 |
| *6625**** | CARMEN MARÍA CUCHARERO IBÁÑEZ          | 2023-E-RC-1675 | 27/04/2023 12:10 |
| ***7389** | CRISTINA CAMACHO TORAL                 | 2023-E-RC-1831 | 03/05/2023 11:55 |
| ***5178** | CUSTODIA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ             | 2023-E-RE-1435 | 09/05/2023 18:56 |
| **2697*** | DIANA PRIETO PINEDA                    | 2023-E-RC-1767 | 02/05/2023 11:30 |
| *4665**** | ELENA BELÉN CUESTA GARCÍA              | 2023-E-RC-1791 | 02/05/2023 13:49 |
| **6865*** | ELENA GARCÍA CABA                      | 2023-E-RC-2160 | 15/05/2023 09:21 |
| ***2930** | ELENA JEREZ CUBAS                      | 2023-E-RE-1865 | 22/05/2023 09:32 |
| **1404*** | ELENA MARÍA PADILLA PÉREZ              | 2023-E-RC-1811 | 03/05/2023 09:30 |
| ***8338** | ELISABET CAMBIL MARTÍN                 | 2023-E-RC-2042 | 10/05/2023 13:21 |
| *5935**** | ELISABET PASADAS ARCO                  | 2023-E-RC-2213 | 16/05/2023 12:03 |
| **6331*** | ELISABETH CAMACHO TORAL                | 2023-E-RC-1827 | 03/05/2023 11:15 |
| ***1643** | ELVIRA CEBRIÁN SERRANO                 | 2023-E-RE-1896 | 22/05/2023 13:05 |
| **6312*** | EMMA ESTEBAN ARCO                      | 2023-E-RC-1906 | 05/05/2023 09:41 |
| **2729*** | EMMA MARÍA MESA ATERO                  | 2023-E-RC-1840 | 03/05/2023 13:12 |
| ***4961** | ENCARNACIÓN GARCÍA QUIÑONES            | 2023-E-RE-1682 | 17/05/2023 19:36 |
| ****3178* | ENCARNACIÓN MORENO JAIME               | 2023-E-RE-1314 | 04/05/2023 22:42 |
| *4655**** | ENCARNACIÓN MUÑOZ ENTRENA              | 2023-E-RC-2350 | 19/05/2023 10:16 |
| ***7747** | ENCARNACIÓN NAVAS QUIRÓS               | 2023-E-RE-1880 | 22/05/2023 12:04 |
| ***6615** | ESTEFANÍA NAVARRO PÉREZ                | 2023-E-RE-2013 | 23/05/2023 13:21 |
| **5193*** | ESTEFANÍA ROMÁN VERDASCO               | 2023-E-RC-2500 | 23/05/2023 11:35 |
| ****7429* | EVA MAR ROZÚA VÉLEZ                    | 2023-E-RE-1697 | 18/05/2023 02:27 |
| ***5688** | EVA MARÍA RICO ÁLVAREZ                 | 2023-E-RC-2461 | 22/05/2023 13:53 |
| *4636**** | FABIOLA GUERRERO LORCA                 | 2023-E-RC-2011 | 09/05/2023 13:32 |
| ***2847** | FABIOLA MALAGÓN GUTIÉRREZ              | 2023-E-RC-2185 | 16/05/2023 08:42 |
| **0829*** | FRANCISCA ARJONA MAYA                  | 2023-E-RC-1716 | 28/04/2023 11:33 |
| ***2515** | FRANCISCA CALVO SALAZAR                | 2023-E-RC-2022 | 10/05/2023 10:08 |
| *4186**** | FRANCISCA ESTEBAN SOBERBIO             | 2023-E-RC-1934 | 08/05/2023 09:06 |
| ****0282* | FRANCISCA FERRER GARCÍA                | 2023-E-RE-1205 | 30/04/2023 17:23 |
| ****0376* | FRANCISCA MARÍA ARCO SÁNCHEZ           | 2023-E-RC-1704 | 28/04/2023 10:03 |
| **6228*** | FRANCISCA MARÍA LORCA GARCÍA           | 2023-E-RE-1230 | 02/05/2023 13:55 |
| ***8049** | INMACULADA PÉREZ MOLDERO               | 2023-E-RE-1945 | 22/05/2023 20:30 |
| ***5396** | INMACULADA SÁNCHEZ CLEMONT             | 2023-E-RE-1173 | 27/04/2023 20:54 |
| *4637**** | ISABEL AVILÉS VALVERDE                 | 2023-E-RC-1801 | 03/05/2023 08:27 |
| ****6324* | ISMAEL VALENZUELA LÓPEZ                | 2023-E-RC-1687 | 27/04/2023 14:15 |
| **4861*** | JENNIFER CUADRADO ARROYO               | 2023-E-RE-1320 | 05/05/2023 09:35 |
| ***2273** | JOSÉ CANTERO VERDEJO                   | 2023-E-RE-1289 | 03/05/2023 21:31 |
| ***9313** | JOSÉ MANUEL GARCÍA AMIGO               | 2023-E-RE-1498 | 11/05/2023 21:43 |
| ****7392* | JOSEFA RIU MEMBRIVES                   | 2023-E-RE-1264 | 03/05/2023 11:56 |
| ***3418** | JUANA LIÑÁN LUQUE                      | 2023-E-RC-2490 | 23/05/2023 10:47 |
| ****5835* | JOSEFA GARCÍA CAMACHO                  | 2023-E-RC-1768 | 02/05/2023 11:36 |
| *5486**** | LIDIA BERBEL RAMOS                     | 2023-E-RC-2084 | 11/05/2023 12:55 |
| **4848*** | LORENA MARTÍN GARCÍA                   | 2023-E-RC-2398 | 19/05/2023 14:38 |
| **2745*** | LORENA TORRES SÁNCHEZ                  | 2023-E-RE-1360 | 06/05/2023 21:33 |
| ****7633* | LUCÍA RODRÍGUEZ NOGALES                | 2023-E-RC-1658 | 27/04/2023 09:14 |
| **1997*** | MAGDALENA MORENO CRESPO                | 2023-E-RC-2201 | 16/05/2023 10:43 |
| ****0444* | MANUEL MORALES GRACIA                  | 2023-E-RC-1616 | 25/04/2023 14:28 |
| **2605*** | MANUELA MONTERO COLETA                 | 2023-E-RC-1950 | 08/05/2023 12:24 |
| ***2969** | MARAVILLA RODRÍGUEZ VILLÉN             | 2023-E-RC-2339 | 19/05/2023 09:03 |
| **6775*** | MARCELINA BAUTISTA CAMBIL              | 2023-E-RE-1990 | 23/05/2023 11:05 |
| ****7361* | MARGARITA NAVAS QUIRÓS                 | 2023-E-RE-1629 | 16/05/2023 17:48 |

|           |                                          |                |                  |
|-----------|------------------------------------------|----------------|------------------|
| ***9335** | MARI NIEVES MACÍAS MARTÍN                | 2023-E-RE-1444 | 09/05/2023 20:30 |
| *0837**** | MARÍA ANTONIA BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ         | 2023-E-RE-1176 | 28/04/2023 00:03 |
| **2358*** | MARÍA ANTONIA COCA PUERTO                | 2023-E-RC-2337 | 19/05/2023 08:50 |
| ***5481** | MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ LÓPEZ              | 2023-E-RE-1332 | 05/05/2023 12:15 |
| ***3156** | MARÍA BELÉN NAVARRETE NAVARRO            | 2023-E-RC-1881 | 04/05/2023 13:00 |
| **6272*** | MARÍA CATALINA EXTREMERA ENTRENA         | 2023-E-RC-2088 | 11/05/2023 13:13 |
| *0885**** | MARÍA CRISTINA NAVAS ARCO                | 2023-E-RC-1965 | 08/05/2023 13:51 |
| ***7892** | MARÍA CRUZ MUÑOZ ÁVILA                   | 2023-E-RE-1460 | 10/05/2023 12:49 |
| ****1253* | MARÍA DE LA CRUZ JIMÉNEZ MARTÍN          | 2023-E-RC-2170 | 15/05/2023 12:15 |
| ***5427** | MARÍA DE LOS ÁNGELES CUESTA MACÍAS       | 2023-E-RC-1960 | 08/05/2023 13:28 |
| ****1121* | MARÍA DEL CARMEN AGEA MALAGÓN            | 2023-E-RE-1585 | 15/05/2023 12:20 |
| **6312*** | MARÍA DEL CARMEN BAENA SOBERBIO          | 2023-E-RC-1892 | 04/05/2023 14:09 |
| ***6826*  | MARÍA DEL CARMEN CID GARCÍA              | 2023-E-RE-1665 | 17/05/2023 13:28 |
| ***4785** | MARÍA DOLORES MARTÍN MONTERO             | 2023-E-RE-1432 | 09/05/2023 18:21 |
| **2806*** | MARÍA DOLORES PALOMARES MORENO           | 2023-E-RC-1666 | 27/04/2023 10:36 |
| **2880*** | MARÍA DOLORES PUERTO CAMPAÑA             | 2023-E-RC-1632 | 26/04/2023 10:35 |
| ***6010*  | MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ CALVO            | 2023-E-RC-1732 | 28/04/2023 12:59 |
| **1448*** | MARÍA ELENA GARCÍA AMIGO                 | 2023-E-RE-1873 | 22/05/2023 11:16 |
| ***2266*  | MARÍA FILOMENA MUÑOZ LORCA               | 2023-E-RC-1700 | 28/04/2023 09:29 |
| *4645**** | MARÍA ISABEL FUENTES NIETO               | 2023-E-RE-1486 | 11/05/2023 13:56 |
| ***2801** | MARÍA JOSÉ CONSUEGRA BUENDÍA             | 2023-E-RC-2429 | 22/05/2023 11:40 |
| ***9023*  | MARÍA JOSÉ DÍAZ MORAGA                   | 2023-E-RC-2050 | 10/05/2023 14:23 |
| ***0066*  | MARÍA JOSEFA AMIGO MORALES               | 2023-E-RE-1633 | 16/05/2023 18:12 |
| **6525*** | MARÍA LUISA GARCÍA JIMÉNEZ               | 2023-E-RC-2519 | 23/05/2023 13:15 |
| ***1364** | MARÍA MERCEDES SERRANO LIÑÁN             | 2023-E-RC-2432 | 22/05/2023 12:10 |
| *0886**** | MARÍA MOLINA TORRES                      | 2023-E-RC-2368 | 19/05/2023 12:18 |
| ***6507*  | MARÍA PAULA PÉREZ LÓPEZ                  | 2023-E-RC-2146 | 12/05/2023 13:43 |
| ***8299*  | MARÍA REMEDIOS ROBLES NÚÑEZ              | 2023-E-RE-1700 | 18/05/2023 08:45 |
| *9083**** | MARÍA VICTORIA LARA EXTREMERA            | 2023-E-RC-2193 | 16/05/2023 09:20 |
| ***2614** | MARÍA VICTORIA LÓPEZ MARTÍN              | 2023-E-RE-1718 | 18/05/2023 10:57 |
| **6279*** | MARÍA YOLANDA PÉREZ VERDEJO              | 2023-E-RC-2380 | 19/05/2023 13:21 |
| ***6446*  | MARIANA RÍOS FERNÁNDEZ                   | 2023-E-RC-2470 | 22/05/2023 14:37 |
| **1448*** | MARIOLA BERBEL BAENA                     | 2023-E-RE-1245 | 02/05/2023 17:41 |
| **1662*** | MARÍA ROSA VERDEJO NAVARRETE             | 2023-E-RC-1854 | 03/05/2023 14:23 |
| ***3523*  | MARÍA TERESA GONZÁLEZ MATA               | 2023-E-RC-2220 | 16/05/2023 13:15 |
| **1950*** | MERCEDES VEGA SERRANO                    | 2023-E-RE-1375 | 07/05/2023 22:07 |
| **6327*** | MÍRIAM ARCO RODRÍGUEZ                    | 2023-E-RC-2259 | 17/05/2023 10:46 |
| ***7139** | MÓNICA CALERO DÍAZ                       | 2023-E-RC-1980 | 09/05/2023 09:09 |
| *4277**** | MONTSERRAT LIZOAIN NIETO LIZOAIN NIETO   | 2023-E-RC-2119 | 12/05/2023 10:01 |
| ***6987** | MARÍA CARMEN POZO RUIZ                   | 2023-E-RC-2203 | 16/05/2023 11:02 |
| **2902*** | MARÍA FRANCISCA FERNÁNDEZ LÓPEZ          | 2023-E-RC-1879 | 04/05/2023 12:53 |
| ***8843*  | MARÍA LUISA TORAL PEINADO                | 2023-E-RC-1826 | 03/05/2023 11:09 |
| ***8008*  | MARÍA TIRADO ROMERO                      | 2023-E-RC-1958 | 08/05/2023 13:18 |
| ***1651** | MARIANA PÉREZ LÓPEZ                      | 2023-E-RC-2079 | 11/05/2023 11:52 |
| ***0207*  | MARIANA SÁNCHEZ CAPILLA                  | 2023-E-RC-2453 | 22/05/2023 13:25 |
| **6431*** | M <sup>a</sup> FRANCISCA CASTALNAU PÉREZ | 2023-E-RC-2295 | 18/05/2023 09:47 |
| ***8067*  | M <sup>a</sup> JOSÉ RODRÍGUEZ JIMÉNEZ    | 2023-E-RC-2324 | 18/05/2023 12:53 |
| **3541*** | M <sup>a</sup> DEL MAR MOLINA ABAD       | 2023-E-RC-2287 | 17/05/2023 14:06 |
| ***7664** | NATIVIDAD BELÉN MORENO COCA              | 2023-E-RC-1885 | 04/05/2023 13:18 |
| *4262**** | NATIVIDAD GUERRERO RODRÍGUEZ             | 2023-E-RE-1646 | 16/05/2023 20:59 |
| ***1240*  | NOELIA ENTRENA MARTÍN                    | 2023-E-RC-1895 | 04/05/2023 14:23 |
| ***4032*  | NOELIA RAMOS SERRANO                     | 2023-E-RE-1624 | 16/05/2023 16:51 |
| *4276**** | NOELIA TORRES MARTÍNEZ                   | 2023-E-RE-1973 | 22/05/2023 23:41 |
| **2907*** | NURIA BELÉN EXTREMERA MARTÍN             | 2023-E-RC-1966 | 08/05/2023 14:02 |
| ***3252** | OTILIA VIOLETA LACAL ESCOBAR             | 2023-E-RC-2224 | 16/05/2023 13:31 |
| ***5744*  | PAULA SALAZAR MARTÍN                     | 2023-E-RE-2070 | 23/05/2023 22:00 |
| ***1670*  | RAFAEL BERMÚDEZ PUERTO                   | 2023-E-RC-2206 | 16/05/2023 11:28 |
| ***7035** | RAMONA CASTELAR PÉREZ                    | 2023-E-RC-1870 | 04/05/2023 12:04 |
| ***0886** | RAQUEL ÁVILA JIMÉNEZ                     | 2023-E-RE-1137 | 26/04/2023 18:22 |
| **6781*** | RAQUEL BERBEL LÓPEZ                      | 2023-E-RC-1661 | 27/04/2023 09:31 |
| *4285**** | RAÚL GARCÍA MUÑOZ                        | 2023-E-RE-1773 | 19/05/2023 09:31 |

|            |                                |                |                  |
|------------|--------------------------------|----------------|------------------|
| ****7069*  | ROQUE MANUEL VELA CARMONA      | 2023-E-RE-1546 | 12/05/2023 20:10 |
| **9964***  | ROSA ANA CUCHARERO ÁVILA       | 2023-E-RE-1541 | 12/05/2023 16:03 |
| ****7212*  | ROSA MARÍA CARRILLO COLETA     | 2023-E-RC-1712 | 28/04/2023 11:04 |
| ****9465*  | ROSA MARÍA FERNÁNDEZ NAVAS     | 2023-E-RC-1921 | 05/05/2023 12:00 |
| **1378***  | ROSA MARÍA LÓPEZ LUCENA        | 2023-E-RC-2067 | 11/05/2023 10:30 |
| *4250****  | ROSARIO AGEA MOLINA            | 2023-E-RC-2133 | 12/05/2023 11:41 |
| *9887****  | RAFAEL GIMENO PERÁLVAREZ       | 2023-E-RC-1719 | 28/04/2023 11:43 |
| **2703***  | RAMONA ARCO PÉREZ              | 2023-E-RC-1819 | 03/05/2023 10:36 |
| ****9980*  | ROCÍO SALAS FUENTES            | 2023-E-RC-2389 | 19/05/2023 14:03 |
| ***1691**  | ROSA MARÍA BAENA MAZUECOS      | 2023-E-RC-2090 | 11/05/2023 13:20 |
| *4653****  | SANDRA ARANDA GUERRERO         | 2023-E-RC-2125 | 12/05/2023 10:25 |
| **9358***  | SANDRA MARÍA PASADAS ARCO      | 2023-E-RC-2209 | 16/05/2023 11:48 |
| ***8605**  | SARA BARROSO SERRANO           | 2023-E-RC-2517 | 23/05/2023 13:04 |
| *54738**** | SILVIA CERVERA PÉREZ           | 2023-E-RC-2208 | 16/05/2023 11:41 |
| ****1447*  | SILVIA RUIZ TORAL              | 2023-E-RC-1902 | 05/05/2023 09:18 |
| ***7104**  | SONIA ARCO ARCO                | 2023-E-RC-2452 | 22/05/2023 13:25 |
| ***3179**  | SUSANA ARANDA CAPILLA          | 2023-E-RE-1640 | 16/05/2023 19:08 |
| **6630***  | SUSANA VEGA SERRANO            | 2023-E-RE-1277 | 03/05/2023 13:45 |
| ****0478*  | TERESA DE JESÚS LÓPEZ CARRILLO | 2023-E-RE-1431 | 09/05/2023 17:26 |
| *4253****  | TERESA MARÍA RODRÍGUEZ SANJUÁN | 2023-E-RC-2235 | 16/05/2023 13:51 |
| **6228***  | TRINIDAD PIÑEIRO CASTRO        | 2023-E-RC-2326 | 18/05/2023 13:02 |
| ****7243*  | VIRGINIA CUESTA GARCÍA         | 2023-E-RC-1794 | 02/05/2023 14:31 |
| **5784***  | VIRGINIA FORTES FERNÁNDEZ      | 2023-E-RC-1681 | 27/04/2023 13:39 |
| ***2883**  | YESICA SANTIAGO SUAREZ         | 2023-E-RE-1883 | 22/05/2023 12:16 |
| ****8508*  | YESICA SIERRA TOLEDO           | 2023-E-RE-1709 | 18/05/2023 09:24 |
| *4694****  | YOLANDA COCA GALLEGO           | 2023-E-RC-2424 | 22/05/2023 10:58 |
| ***4096**  | YOLANDA GÁLVEZ LORCA           | 2023-E-RC-2094 | 11/05/2023 13:47 |
| ***5070**  | YOLANDA PULIDO RAMÍREZ         | 2023-E-RE-1349 | 05/05/2023 22:52 |
| *4270****  | Mª JOSEFA ARCO PÉREZ           | 2023-E-RC-1848 | 03/05/2023 13:56 |

## EXCLUIDOS:

| <u>CIF</u> | <u>Nombre</u>                       | <u>Registro de Entrada</u> | <u>Fecha de Entrada</u> | <u>Motivo de la exclusión</u>                                                             |
|------------|-------------------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| **3869***  | ALBERTO PADILLA RODRÍGUEZ           | 2023-E-RE-2059             | 23/05/2023 21:03        | No abona la tasa de derechos de examen durante el periodo de presentación de la instancia |
| **6515***  | AMOR FUENTES PÉREZ                  | 2023-E-RC-2153             | 12/05/2023 14:01        | No abona la tasa de derechos de examen durante el periodo de presentación de la instancia |
| **2730***  | CARLA SÁNCHEZ SÁNCHEZ               | 2023-E-RC-1721             | 28/04/2023 11:56        | No abona la tasa de derechos de examen durante el periodo de presentación de la instancia |
| ***2497**  | FLORENTINA Mª NIEVES MARTÍN FUENTES | 2023-E-RE-1932             | 22/05/2023 18:44        | No abona la tasa de derechos de examen durante el periodo de presentación de la instancia |
| ****8885*  | FRANCISCA CASTELAR RAMOS            | 2023-E-RC-1695             | 27/04/2023 14:58        | No abona la tasa de derechos de examen durante el periodo de presentación de la instancia |
| **6747***  | INMACULADA GUTIÉRREZ DÍAZ           | 2023-E-RE-1893             | 22/05/2023 12:59        | No abona la tasa de derechos de examen durante el periodo de presentación de la instancia |
| ***0389**  | JOSEFINA PÉREZ SAMOS                | 2023-E-RE-1677             | 17/05/2023 18:17        | En el justificante de la tasa por derechos de examen no indica la plaza a la que opta.    |

|           |                                |                |                  |                                                                                                                                                                                                 |
|-----------|--------------------------------|----------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| **6291*** | LIDIA ÁVILA MESA               | 2023-E-RC-2129 | 12/05/2023 11:10 | No abona la tasa de derechos de examen durante el periodo de presentación de la instancia                                                                                                       |
| *5562**** | LUISA UTRERA FERNÁNDEZ         | 2023-E-RC-2315 | 18/05/2023 11:02 | No abona la tasa de derechos de examen durante el periodo de presentación de la instancia                                                                                                       |
| ***7041** | MARÍA TERESA ARCO NÚÑEZ        | 2023-E-RC-2509 | 23/05/2023 12:32 | - No presenta el modelo de instancia requerido para la participación en el proceso de selección.<br>- No abona la tasa de derechos de examen durante el periodo de presentación de la instancia |
| *4646**** | MARTA GARCÍA LUQUE             | 2023-E-RE-1495 | 11/05/2023 21:18 | En el justificante de la tasa por derechos de examen no indica la plaza a la que opta                                                                                                           |
| **6335*** | NOEMÍ NIETO RUEDA              | 2023-E-RE-1931 | 22/05/2023 18:19 | En el justificante de la tasa por derechos de examen no indica la plaza a la que opta                                                                                                           |
| ***2931** | ROSA BELÉN CARRILLO VALENZUELA | 2023-E-RC-2254 | 17/05/2023 10:11 | No abona la tasa de derechos de examen durante el periodo de presentación de la instancia                                                                                                       |
| **1295*** | YENIFER MALAGÓN CAÑADAS        | 2023-E-RC-2285 | 17/05/2023 13:53 | No abona la tasa de derechos de examen durante el periodo de presentación de la instancia                                                                                                       |

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación en el BOP, los aspirantes puedan subsanar su solicitud.

Íllora, 19 de julio de 2023.-La Concejala Delegada de Recursos Humanos, fdo.: M<sup>a</sup> Victoria Fuentes Pérez.

NÚMERO 4.786

## AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

*Nombramiento de Operario de Tanatorio, expte. 1040/2022*

### EDICTO

#### DECRETO DE ALCALDÍA

#### ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 204, de 9 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el proceso para la estabilización de una plaza de operario de tanatorio en régimen laboral.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2022, fueron publicadas las bases reguladoras para la cobertura de las plazas indicadas en el apartado anterior.

Tercero.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 313 el anuncio

relativo a la convocatoria del referido proceso, abriéndose el plazo para presentación de solicitudes desde el siguiente día al de la publicación de dicho anuncio.

Cuarto.- Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 6, de 7 de enero de 2023, se publicó el Anuncio de 27 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Lanjarón, sobre información de las bases y convocatorias de los procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 19 de diciembre, según el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 31 de enero de 2023.

Sexto.- Por medio del Decreto de alcaldía 2023-0042, de 31 de marzo de 2023, se determinó la lista definitiva de admitidos al proceso selectivo de una plaza de operario de tanatorio, en régimen laboral.

Séptimo.- En el Boletín oficial de la Provincia nº 36, de fecha miércoles 22 de febrero de 2023, fue publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos al proceso se-

lectivo para la estabilización de una plaza de operario de tanatorio, en régimen laboral.

Octavo.- Mediante Decreto de alcaldía 2023-0138, de 24 de abril se designó a los miembros del tribunal de valoración y convocó a éste a sesión a celebrar el día 24 de abril de 2023.

Séptimo.- Por el tribunal de selección se elevó a esta alcaldía propuesta de aspirante a cubrir la plaza de operario de tanatorio, en régimen laboral a favor de:

Identidad del Aspirante

DNI

Sánchez Bautista, María Josefa

\*\*\*8306\*\*

Octavo.- Mediante Decreto de alcaldía 2023-0140, de 26 de abril de 2023, publicado en la sede electrónica municipal desde el 28 de abril al 15 de mayo de 2023, se designó a la persona propuesta de forma provisional para cubrir la plaza de operario de tanatorio y se expuso al público durante diez días hábiles a efectos de reclamaciones. Ha transcurrido el plazo sin que se haya presentado reclamación alguna.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y tras la tramitación del proceso de estabilización establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,

#### RESUELVO

PRIMERO. Designar a D<sup>a</sup> MARÍA JOSEFA SÁNCHEZ BAUTISTA con DNI \*\*\*8306\*\*, aspirante que ha superado el proceso de selección de estabilización realizado en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para cubrir la plaza de operario de tanatorio, en régimen laboral vacante en la plantilla de este ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 920.13000 - Retribuciones personal laboral fijo del Presupuesto Municipal.

TERCERO. Notificar la presente resolución al candidato seleccionado, comunicándole que deberá formalizar el contrato de trabajo en la modalidad de contrato indefinido al haber adquirido la condición de personal laboral fijo de este ayuntamiento tras la superación del proceso de estabilización tramitado para cubrir la plaza indicada en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y en régimen de dedicación a tiempo completo.

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo se efectuará el día de la firma del contrato de trabajo.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Tal como establece la Base séptima de las Bases reguladoras del proceso selectivo de la plaza de operario de tanatorio en régimen de laboral, el candidato nombrado deberá proceder a la toma de posesión

en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

QUINTO. Comunicar a la Asesoría Laboral, a los efectos oportunos.

SEXTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SÉPTIMO. Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Así lo resuelve y firma D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón, lo que, por el Secretario de la Corporación, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Lanjarón, 19 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 4.789

#### AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

*Nombramiento de Jefe de Taller de Carpintería Metálica, expte. 1037/2022*

#### EDICTO

Decreto de Alcaldía sobre nombramiento de Jefe de Taller de Carpintería Metálica.

#### ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 207, de 9 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el proceso para la estabilización de una plaza de jefe de taller de carpintería metálica en régimen laboral.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2022, fueron publicadas las bases reguladoras para la cobertura de las plazas indicadas en el apartado anterior.

Tercero.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 313 el anuncio relativo a la convocatoria del referido proceso, abriéndose el plazo para presentación de solicitudes desde el siguiente día al de la publicación de dicho anuncio.

Cuarto.- Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n. 6, de 7 de enero de 2023, se publicó el Anuncio de 27 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Lanjarón, sobre información de las bases y convoca-

torias de los procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 19 de diciembre, según el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 31 de enero de 2023.

Sexto.- Por medio del Decreto de alcaldía 2023-0044, de 31 de marzo de 2023, se determinó la lista definitiva de admitidos al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de jefe de taller de carpintería metálica, en régimen laboral.

Séptimo.- En el Boletín oficial de la Provincia nº 36, de fecha miércoles 22 de febrero de 2023, fue publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de jefe de taller de carpintería metálica en régimen laboral.

Octavo.- Mediante Decreto de alcaldía 2023-0136, de 24 de abril se designó a los miembros del tribunal de valoración y convocó a éste a sesión a celebrar el día 24 de abril de 2023.

Noveno.- Por el tribunal de selección se elevó a esta alcaldía propuesta de aspirante a cubrir la plaza de jefe de taller de carpintería metálica, en régimen laboral a favor de:

Identidad del Aspirante  
Robledo Plata, Miguel

DNI  
\*\*\*9952\*\*

Décimo.- Mediante Decreto de alcaldía 2023-00142, de 28 de abril de 2023, publicado en la sede electrónica municipal desde el 28 de abril al 15 de mayo de 2023, se designó a la persona propuesta de forma provisional para cubrir la plaza de jefe de taller de carpintería metálica y se expuso al público durante diez días hábiles a efectos de reclamaciones. Ha transcurrido el plazo sin que se haya presentado reclamación alguna.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y tras la tramitación del proceso de estabilización establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,

#### RESUELVO

PRIMERO. Designar a D. MIGUEL ROBLEDO PLATA con DNI \*\*\*9952\*\*, aspirante que ha superado el proceso de selección de estabilización realizado en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para cubrir la plaza de jefe de taller de carpintería metálica, en régimen laboral vacante en la plantilla de este ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 920.13000 - Retribuciones personal laboral fijo del Presupuesto Municipal.

TERCERO. Notificar la presente resolución al candidato seleccionado, comunicándole que deberá formalizar

el contrato de trabajo en la modalidad de contrato indefinido al haber adquirido la condición de personal laboral fijo de este ayuntamiento tras la superación del proceso de estabilización tramitado para cubrir la plaza indicada en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y en régimen de dedicación a tiempo completo.

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo se efectuará el día de la firma del contrato de trabajo.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Tal como establece la Base séptima de las Bases reguladoras del proceso selectivo de la plaza de Jefe de Taller de Carpintería Metálica, en régimen laboral, el candidato nombrado deberá proceder a la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

QUINTO. Comunicar a la Asesoría Laboral, a los efectos oportunos.

SEXTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SÉPTIMO. Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Así lo resuelve y firma D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón, lo que, por el Secretario de la Corporación, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Lanjarón, 19 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 4.791

#### AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

*Nombramiento de Operador/Auxiliar de Informática, Sonido y Comunicación, expte. 1034/22*

#### EDICTO

#### DECRETO DE ALCALDÍA

#### ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 210, de 9 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases regulado-

ras y se convocó el proceso para la estabilización de una plaza de operador/auxiliar de informática, sonido y comunicación en régimen laboral.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2022, fueron publicadas las bases reguladoras para la cobertura de las plazas indicadas en el apartado anterior.

Tercero.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 313 el anuncio relativo a la convocatoria del referido proceso, abriéndose el plazo para presentación de solicitudes desde el siguiente día al de la publicación de dicho anuncio.

Cuarto.- Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 6, de 7 de enero de 2023, se publicó el Anuncio de 27 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Lanjarón, sobre información de las bases y convocatorias de los procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 19 de diciembre, según el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 31 de enero de 2023.

Sexto.- Por medio del Decreto de alcaldía 2023-0041, de 31 de marzo de 2023, se determinó la lista definitiva de admitidos al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de operador-auxiliar de informática, sonido y comunicación, en régimen laboral.

Séptimo.- En el Boletín oficial de la Provincia nº 36, de fecha miércoles 22 de febrero de 2023, fue publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de operador-auxiliar de informática, sonido y comunicación, en régimen laboral.

Octavo.- Mediante Decreto de alcaldía 2023-0137, de 24 de abril se designó a los miembros del tribunal de valoración y convocó a éste a sesión a celebrar el día 24 de abril de 2023.

Noveno.- Por el tribunal de selección se elevó a esta alcaldía propuesta de aspirante a cubrir la plaza de operador-auxiliar de informática, sonido y comunicación, en régimen laboral a favor de:

Identidad del Aspirante

DNI

Ortega Ruíz, Francisco Antonio

\*\*\*3994\*\*

Décimo.- Mediante Decreto de alcaldía 2023-0143, de 26 de abril de 2023, publicado en la sede electrónica municipal desde el 28 de abril al 15 de mayo de 2023, se designó a la persona propuesta de forma provisional para cubrir la plaza de operador-auxiliar de informática, sonido y comunicación y se expuso al público durante diez días hábiles a efectos de reclamaciones. Ha transcurrido el plazo sin que se haya presentado reclamación alguna.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y tras la tramitación del pro-

ceso de estabilización establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,

#### RESUELVO

PRIMERO. Designar a D. FRANCISCO ANTONIO ORTEGA RUIZ con DNI \*\*\*3994\*\*, aspirante que ha superado el proceso de selección de estabilización realizado en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para cubrir la plaza de operador/auxiliar de informática, sonido y comunicación, en régimen laboral vacante en la plantilla de este ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 920.13000 - Retribuciones personal laboral fijo del Presupuesto Municipal.

TERCERO. Notificar la presente resolución al candidato seleccionado, comunicándole que deberá formalizar el contrato de trabajo en la modalidad de contrato indefinido al haber adquirido la condición de personal laboral fijo de este ayuntamiento tras la superación del proceso de estabilización tramitado para cubrir la plaza indicada en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y en régimen de dedicación a tiempo completo.

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo se efectuará el día de la firma del contrato de trabajo.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Tal como establece la Base séptima de las Bases reguladoras del proceso selectivo de la plaza de operador/auxiliar de informática, sonido y comunicación en régimen de laboral, el candidato nombrado deberá proceder a la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

QUINTO. Comunicar a la Asesoría Laboral, a los efectos oportunos.

SEXTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SÉPTIMO. Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Así lo resuelve y firma D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón, lo que, por el Secretario de la Corporación, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Lanjarón, 19 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 4.792

**AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)**

*Nombramiento de Director/a de la escuela infantil "El Bosque de Tello", expte. 1030-2022*

**EDICTO****DECRETO DE ALCALDÍA****ANTECEDENTES**

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 212, de 9 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el proceso para la estabilización de una plaza de Director/a de la Escuela Infantil El Bosque de Tello en régimen laboral.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2022, fueron publicadas las bases reguladoras para la cobertura de las plazas indicadas en el apartado anterior.

Tercero.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 313 el anuncio relativo a la convocatoria del referido proceso, abriéndose el plazo para presentación de solicitudes desde el siguiente día al de la publicación de dicho anuncio.

Cuarto.- Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 6, de 7 de enero de 2023, se publicó el Anuncio de 27 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Lanjarón, sobre información de las bases y convocatorias de los procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 19 de diciembre, según el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 31 de enero de 2023.

Sexto.- Por medio del Decreto de alcaldía 2023-0147, de 27 de abril de 2023, se determinó la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Director/a de la Escuela Infantil "El Bosque de Tello", en régimen laboral y se designó a los miembros del tribunal de valoración y convocó a éste a sesión a celebrar el día 12 de mayo de 2023.

Séptimo.- En el Boletín oficial de la Provincia n.º 86, de fecha miércoles 10 de mayo de 2023, fue publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Director/a de la Escuela Infantil "El Bosque de Tello", en régimen laboral.

Octavo.- Por el tribunal de selección se elevó a esta alcaldía propuesta de aspirante a cubrir la plaza de Director/a de la Escuela Infantil "El Bosque de Tello", en régimen laboral a favor de:

Identidad del Aspirante

Jiménez Álvarez, María Dolores

DNI

\*\*\*0173\*\*

Noveno.- Mediante Decreto de alcaldía 2023-0175, de 18 de mayo de 2023, publicado en la sede electrónica municipal desde el 19 de mayo hasta el 2 de junio de 2023, se designó a la persona propuesta de forma provisional para cubrir la plaza de Director/a de la Es-

cuela Infantil y se expuso al público durante diez días hábiles a efectos de reclamaciones. Ha transcurrido el plazo sin que se haya presentado reclamación alguna.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y tras la tramitación del proceso de estabilización establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,

**RESUELVO**

PRIMERO. Designar a D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES JIMÉNEZ ÁLVAREZ con DNI \*\*\*0173\*\*, aspirante que ha superado el proceso de selección de estabilización realizado en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para cubrir la plaza de Director/a de la Escuela Infantil "El Bosque de Tello", en régimen laboral vacante en la plantilla de este ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 920.13000 - Retribuciones personal laboral fijo del Presupuesto Municipal.

TERCERO. Notificar la presente resolución al candidato seleccionado, comunicándole que deberá formalizar el contrato de trabajo en la modalidad de contrato indefinido al haber adquirido la condición de personal laboral fijo de este ayuntamiento tras la superación del proceso de estabilización tramitado para cubrir la plaza indicada en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y en régimen de dedicación a tiempo completo.

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo se efectuará el día de la firma del contrato de trabajo.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Tal como establece la Base séptima de las Bases reguladoras del proceso selectivo de la plaza de Director/a de la Escuela Infantil en régimen de laboral, el candidato nombrado deberá proceder a la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

QUINTO. Comunicar a la Asesoría Laboral, a los efectos oportunos.

SEXTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SÉPTIMO. Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Así lo resuelve y firma D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón, lo que, por el Secretario de la Corporación, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Lanjarón, 19 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 4.793

## AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

*Nombramiento de Coordinadora de Ayuda a Domicilio, expte. 1051/2022*

### EDICTO

#### DECRETO DE ALCALDÍA

##### ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 193, de 9 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el proceso para la estabilización de una plaza de Coordinador/a de Ayuda a Domicilio en régimen laboral.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2022, fueron publicadas las bases reguladoras para la cobertura de las plazas indicadas en el apartado anterior.

Tercero.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 313 el anuncio relativo a la convocatoria del referido proceso, abriéndose el plazo para presentación de solicitudes desde el siguiente día al de la publicación de dicho anuncio.

Cuarto.- Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 6, de 7 de enero de 2023, se publicó el Anuncio de 27 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Lanjarón, sobre información de las bases y convocatorias de los procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 19 de diciembre, según el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 31 de enero de 2023.

Sexto.- Por medio del Decreto de alcaldía 2023-0047, de 13 de febrero de 2023, se determinó la lista definitiva de admitidos al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Coordinador/a de Ayuda a Domicilio en régimen laboral.

Séptimo.- En el Boletín oficial de la Provincia nº 36, de fecha miércoles 22 de febrero de 2023, fue publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos al proceso selectivo para la estabilización de Coordinador/a de Ayuda a Domicilio en régimen laboral.

Octavo.- Mediante Decreto de alcaldía 2023-0134, de 24 de abril se designó a los miembros del tribunal de va-

loración y convocó a éste a sesión a celebrar el día 24 de abril de 2023.

Noveno.- Por el tribunal de selección se elevó a esta alcaldía propuesta de aspirante a cubrir la plaza de Coordinador/a de Ayuda a Domicilio, en régimen laboral a favor de:

Identidad del Aspirante

Quiles Orellana, María del Carmen

DNI

\*\*\*0246\*\*

Décimo.- Mediante Decreto de Alcaldía 2023-00139, de 26 de abril de 2023, publicado en la sede electrónica municipal desde el 28 de abril al 15 de mayo de 2023, se designó a la persona propuesta de forma provisional para cubrir la plaza de Coordinador/a de Ayuda a Domicilio y se expuso al público durante diez días hábiles a efectos de reclamaciones. Ha transcurrido el plazo sin que se haya presentado reclamación alguna.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y tras la tramitación del proceso de estabilización establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,

##### RESUELVO

PRIMERO. Designar a D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN QUILES ORELLANA con DNI \*\*\*0246\*\*, aspirante que ha superado el proceso de selección de estabilización realizado en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para cubrir la plaza de Coordinador/a de Ayuda a Domicilio, en régimen laboral vacante en la plantilla de este ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 920.13000 - Retribuciones personal laboral fijo del Presupuesto Municipal.

TERCERO. Notificar la presente resolución al candidato seleccionado, comunicándole que deberá formalizar el contrato de trabajo en la modalidad de contrato indefinido al haber adquirido la condición de personal laboral fijo de este ayuntamiento tras la superación del proceso de estabilización tramitado para cubrir la plaza indicada en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y en régimen de dedicación a tiempo completo.

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo se efectuará el día de la firma del contrato de trabajo.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Tal como establece la Base séptima de las Bases reguladoras del proceso selectivo de Coordinador de Ayuda a Domicilio, en régimen laboral, el candidato nombrado deberá proceder a la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residen-

cia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

QUINTO. Comunicar a la Asesoría Laboral, a los efectos oportunos.

SEXTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SÉPTIMO. Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Así lo resuelve y firma D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón, lo que, por el Secretario de la Corporación, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Lanjarón, 19 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 4.794

## AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

*Nombramiento de tres Operarios de Jardinería, expte. 1035/2022*

### EDICTO

#### DECRETO DE ALCALDÍA

##### ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 209, de 9 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el proceso para la estabilización de tres plazas de operarios de jardinería en régimen de laboral.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2022, fueron publicadas las bases reguladoras para la cobertura de las plazas indicadas en el apartado anterior.

Tercero.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 313 el anuncio relativo a la convocatoria del referido proceso, abriéndose el plazo para presentación de solicitudes desde el siguiente día al de la publicación de dicho anuncio.

Cuarto.- Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 6, de 7 de enero de 2023, se publicó el Anuncio de 27 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Lanjarón, sobre información de las bases y convocatorias de los procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 19 de diciembre, según el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 31 de enero de 2023.

Sexto.- Por medio del Decreto de alcaldía 2023-0156, de 4 de mayo de 2023, se determinó la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo de tres plazas de operario de jardinería y se designó a los miembros del tribunal de valoración y convocó a éste a sesión a celebrar el día 12 de mayo de 2023.

Séptimo.- En el Boletín oficial de la Provincia nº 87, de fecha jueves 11 de mayo de 2023, fue publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de tres plazas de operario de jardinería en régimen laboral.

Octavo.- Mediante el Decreto 2023/0165, de fecha 12 de mayo de 2023 se amplió la lista definitiva de aspirantes admitidos al proceso selectivo para la estabilización de tres plazas de operario de jardinería en régimen laboral.

Noveno.- Por el tribunal de selección se elevó a esta alcaldía propuesta de aspirantes a cubrir las tres plazas de Operario de jardinería, en régimen laboral a favor de:

##### Identidad del Aspirante

##### DNI

Ruiz Jiménez, José Rafael

\*\*\*5094\*\*

Fernández Morales, Juan

\*\*\*0861\*\*

Suárez Funes, Antonio Miguel

\*\*\*0977\*\*

Décimo.- Mediante Decreto de alcaldía 2023-00176, de 18 de mayo de 2023, publicado en la sede electrónica municipal desde el 19 de mayo al 2 de junio de 2023, se designó a las personas propuestas de forma provisional para cubrir las tres plazas de Operario de jardinería y se expuso al público durante diez días hábiles a efectos de reclamaciones. Ha transcurrido el plazo sin que se haya presentado reclamación alguna.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y tras la tramitación del proceso de estabilización establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,

##### RESUELVO

PRIMERO. Designar a D. José Rafael Ruiz Jiménez con DNI \*\*\*5094\*\*, D. Juan Fernández Morales con DNI \*\*\*0861\*\* y D. Antonio Miguel Suárez Funes con DNI \*\*\*0977\*\*, aspirantes que han superado el proceso de selección de estabilización realizado en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para cubrir las tres plazas de Operario de jardinería, en régimen laboral vacantes en la plantilla de este ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 920.13000 - Retribuciones personal laboral fijo del Presupuesto Municipal.

TERCERO. Notificar la presente resolución al candidato seleccionado, comunicándole que deberá formalizar el contrato de trabajo en la modalidad de contrato indefinido al haber adquirido la condición de personal laboral fijo de este ayuntamiento tras la superación del

proceso de estabilización tramitado para cubrir la plaza indicada en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y en régimen de dedicación a tiempo completo.

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo se efectuará el día de la firma del contrato de trabajo.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Tal como establece la Base séptima de las Bases reguladoras del proceso selectivo de tres plazas de operario de jardinería, en régimen laboral, el candidato nombrado deberá proceder a la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

QUINTO. Comunicar a la Asesoría Laboral, a los efectos oportunos.

SEXTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SÉPTIMO. Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Así lo resuelve y firma D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón, lo que, por el Secretario de la Corporación, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

En Lanjarón, a 19 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente; El Secretario.

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Lanjarón, 19 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 4.833

## AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

### Nombramiento de Operario de Carpintería Metálica

#### EDICTO

##### DECRETO DE ALCALDÍA

##### ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 206, de 9 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases regulado-

ras y se convocó el proceso para la estabilización de una plaza de operario de carpintería metálica en régimen laboral.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2022, fueron publicadas las bases reguladoras para la cobertura de las plazas indicadas en el apartado anterior.

Tercero.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del

Estado nº 313 el anuncio relativo a la convocatoria del referido proceso, abriéndose el plazo para presentación de solicitudes desde el siguiente día al de la publicación de dicho anuncio.

Cuarto.- Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 6, de 7 de enero de 2023, se publicó el Anuncio de 27 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Lanjarón, sobre información de las bases y convocatorias de los procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 19 de diciembre, según el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 31 de enero de 2022.

Sexto.- Por medio del Decreto de alcaldía 2023-0043, de 31 de marzo de 2023, se determinó la lista definitiva de admitidos al proceso selectivo de una plaza de operario de carpintería metálica en régimen laboral.

Séptimo.- En el Boletín oficial de la Provincia nº 36, de fecha miércoles 22 de febrero de 2023, fue publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de operario de carpintería metálica, en régimen laboral.

Octavo.- Mediante Decreto de alcaldía 2023-0135, de 24 de abril se designó a los miembros del tribunal de valoración y convocó a éste a sesión a celebrar el día 24 de abril de 2023.

Noveno.- Por el tribunal de selección se elevó a esta alcaldía propuesta de aspirante a cubrir la plaza de operario de carpintería metálica a favor de:

##### Identidad del Aspirante

Gutiérrez Yáñez, José Antonio

##### DNI

\*\*\*7089\*\*

Décimo.- Mediante Decreto de alcaldía 2023-0141, de 26 de abril de 2023, publicado en la sede electrónica municipal desde el 28 de abril al 15 de mayo de 2023, se designó a la persona propuesta de forma provisional para cubrir la plaza de operario de carpintería metálica y se expuso al público durante diez días hábiles a efectos de reclamaciones. Ha transcurrido el plazo sin que se haya presentado reclamación alguna.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y tras la tramitación del proceso de estabilización establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,

## RESUELVO

PRIMERO. Designar a D. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ YÁÑEZ con DNI \*\*\*7089\*\*, aspirante que ha superado el proceso de selección de estabilización realizado en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para cubrir la plaza de operario de carpintería metálica, en régimen laboral vacante en la plantilla de este ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 920.13000 - Retribuciones personal laboral fijo del Presupuesto Municipal.

TERCERO. Notificar la presente resolución al candidato seleccionado, comunicándole que deberá formalizar el contrato de trabajo en la modalidad de contrato indefinido al haber adquirido la condición de personal laboral fijo de este ayuntamiento tras la superación del proceso de estabilización tramitado para cubrir la plaza indicada en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y en régimen de dedicación a tiempo completo.

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo se efectuará el día de la firma del contrato de trabajo.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Tal como establece la Base séptima de las Bases reguladoras del proceso selectivo de una plaza de operario de carpintería metálica, en régimen laboral, el candidato nombrado deberá proceder a la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

QUINTO. Comunicar a la Asesoría Laboral, a los efectos oportunos.

SEXTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SÉPTIMO. Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Así lo resuelve y firma D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón, lo que, por el Secretario de la Corporación, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

En Lanjarón, a 19 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente; El Secretario.

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Lanjarón, 19 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 4.797

**AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)**

*Modificación presupuesto, expte. 1255/2023  
suplemento de crédito*

## EDICTO

D. Óscar Fernández Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío,

HAGO SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 17 de julio de 2023, aprobó inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EXP. 1255/2023  
IMPORTE: 48.000,00 euros.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 R.D. 500/1990 de 20 de abril, quedan expuestos al público durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el B.O.P.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. Las modificaciones se consideran definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Montefrío, 21 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Óscar Fernández Martín.

NÚMERO 4.682

**AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)**

*Padrón de agua, basura y alcantarillado 2º trimestre 2023*

## EDICTO

Dª María Dolores Pastor Manzano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nevada,

HACE SABER: Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 18/07/2023 padrón de agua, basura y alcantarillado del 2º trimestre de 2023, se expone al público durante un plazo de 15 días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado Padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

en conexión con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Nevada, 19 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Pastor Manzano.

NÚMERO 4.687

## AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

### Aprobación de PLIED

#### EDICTO

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva

HAGO SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento a través del Pleno en sesión celebrada con fecha 19 de mayo de 2023, adoptó, entre otros, acuerdo por el se aprueba inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Órgiva (PLIED).

Lo que se hace público para su general conocimiento, indicando que se expone al público el texto íntegro por plazo de 1 mes a fin de que se puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodeorgiva.es/>].

Órgiva, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 4.702

## AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

*Proyecto de actuación de un centro de alojamiento, adiestramiento y criadero canino en parcela 65, polígono 2*

#### EDICTO

Expte. Núm. 4123/2023

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peligros,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 13.07.2023 adoptó, entre otros, el acuerdo por el que SE ADMITE A TRÁMITE EL PROYECTO DE ACTUACION PARA IMPLANTACIÓN DE CENTRO DE ALOJAMIENTO, ADIESTRAMIENTO Y CRIADERO CANINO EN PARCELA 65 DEL POLÍGONO 2 de Peligros (Granada):

“.../... Vistos los Informes técnico y jurídico favorables, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

5.- Expediente 4123/2023. Admisión a trámite de Proyecto de Actuación para la Implantación de Centro de Alojamiento, Adiestramiento y Criadero Canino en Parcela 65 del Polígono 2.

En relación con la solicitud para la implantación de un Centro de alojamiento, adiestramiento y criadero canino en Polígono 2-Parcela 65, parcela no inscrita en Registro de la Propiedad con referencia catastral 18156A002000650000RH; promovida por la entidad mercantil SMART ASRC 360 S.L.

#### ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 18 de mayo de 2023 se formula por la interesada la solicitud de referencia, acompañando a la misma documento de Proyecto de Actuación suscrito digitalmente con fecha 18 de mayo de 2023 por el Arquitecto Superior don Norberto Sánchez Mochón.

SEGUNDO: Con fecha 5 de junio de 2023 el Arquitecto técnico municipal informa favorablemente la admisión a trámite de la citada solicitud.

TERCERO: Visto el informe del Asesor Jurídico emitido con fecha 09/07/2023, que cuenta con nota de conformidad al mismo de la Secretaría General del Ayuntamiento.

#### CONSIDERACIONES LEGALES Y TÉCNICAS DE APLICACIÓN

PRIMERA: Objeto de la actuación administrativa municipal de intervención: Se pretende la implantación de un Centro de alojamiento, adiestramiento y criadero canino en terrenos clasificados por el PGOU Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Peligros a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía como suelo no urbanizable de carácter natural.

Para la implantación de la actividad, serán necesarias las siguientes construcciones, con sus respectivas instalaciones e infraestructuras:

- Accesos y recepción con una superficie de 347,84 m<sup>2</sup>.
- Dos casetas prefabricadas para oficina, recepción y baño, y otro destinado para almacenamiento de herramientas, útiles y alimentación para los animales, con una superficie total de 29,62 m<sup>2</sup>.
- Tres corredores de circulación para conexión de las distintas zonas de la parcela, uno de ellos apto para tráfico rodado.
- Zona de exhibición y esparcimiento, con una superficie de 278,84 m<sup>2</sup> - Zona destinada a parque y defensa, divididos con vallado, con una superficie de 133,81 m<sup>2</sup> y 165,50 m<sup>2</sup> respectivamente.
- Cuatro zonas para la instalación de 35 cheniles, dos zonas cubiertas y dos zonas descubiertas, con patio central para ocio de los perros, así como instalación para bebederos y lavadero.

Resultando el siguiente cuadro de superficies:

#### CUADRO DE SUPERFICIES

| Nº Orden | Designación       | Superficie m2 |
|----------|-------------------|---------------|
| 1        | ZONA ACCESO       | 347,84        |
|          | Oficina           | 29,62         |
|          | Zona Aparcamiento | 318,22        |
|          | TOTAL ZONA ACCESO | 347,84        |

|                          |                       |          |
|--------------------------|-----------------------|----------|
| 2                        | ZONA EXHIBICIÓN       | 278,84   |
| 3                        | PARQUE                | 133,81   |
| 4                        | PISTA DEFENSA         | 165,50   |
| 5                        | AUXILIAR              | 155,64   |
| 6                        | PERÍMETRO 1           | 195,55   |
| 7                        | PERÍMETRO 2           | 129,33   |
| 8                        | PERÍMETRO 3           | 399,21   |
| 9                        | CHENILES 1            | 111,06   |
|                          | Zona Cubierta         | 30,00    |
|                          | Zona descubierta      | 81,06    |
|                          | TOTAL CHENILES 1      | 111,06   |
| 10                       | CHENILES 2            | 111,78   |
| 11                       | CHENILES 3            | 92,00    |
| 12                       | CHENILES 4            | 116,24   |
| 13                       | PATIO                 | 384,59   |
|                          | Resto espacios libres | 325,60   |
| TOTAL SUPERFICIE PARCELA |                       | 2.946,99 |

El ámbito de la actuación afecta a una superficie de 2.946,99 m<sup>2</sup>, correspondiéndose con la parcela 65 del Polígono 2, con referencia catastral 18156A002000650000RH. La parcela no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, según se indica en la escritura de compraventa celebrada ante la notaria D<sup>a</sup> María Soledad Gila de la Puerta, en Maracena, el 31 de agosto de 2022.

SEGUNDA: Regulación básica estatal sobre los actos y usos excepcionales en suelo rústico: El artículo 13 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRU), dispone que "Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social por su contribución a la ordenación y desarrollos rurales o porque hayan de emplazarse en el medio rural".

TERCERA: Calificación como Actuación extraordinaria y carácter incompatible para su localización en suelo urbano, con arreglo a la legislación urbanística andaluza: Considerando la naturaleza y características de la actividad y uso a desarrollar, se trata de una actuación para la prestación de un servicio de alojamiento, criadero y cuidado de animales de compañía, que ha de emplazarse en esta clase de suelo, resultando incompatible su localización en suelo urbano, por lo que según lo previsto en el artículo 20 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA en adelante), se trata de una actuación en suelo rústico calificada como extraordinaria.

El artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), regula las "Actuaciones extraordinarias" en suelo rústico, considerándose incluida entre tales actuaciones la propuesta promovida por SMART ASRC 360 S.L. objeto del presente informe. Según dicho precepto, en suelo rústico podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial o urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones

de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano; añadiendo su apartado 2 que las actuaciones podrán tener por objeto la implantación de equipamientos, incluyendo su ampliación, así como usos industriales, terciarios o turísticos y cualesquiera otros que deban implantarse en esta clase de suelo, incluyendo las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo. Asimismo, vinculadas a estas actuaciones, podrán autorizarse conjuntamente edificaciones destinadas a uso residencial, debiendo garantizarse la proporcionalidad y vinculación entre ambas.

Este precepto ha sido objeto de desarrollo reglamentario por el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGL); pronunciándose su artículo 30 en términos similares a los del artículo 22 de la Ley.

Del informe del Arquitecto técnico municipal referido en el Antecedente 2º se infiere que la actuación pretendida cumple los requisitos indicados en los referidos preceptos, resultando incompatible la actuación pretendida, dada su naturaleza y objeto, con su localización en suelo urbano.

CUARTA: Verificación de su impacto territorial: no incidencia territorial ni inducción a la formación de nuevos asentamientos: Como consta en el Informe técnico, los terrenos pertenecen íntegramente al término municipal de Peligros, y la actuación no tiene incidencia territorial, según lo indicado en el artículo 2.1 de la LISTA.

Se justifica en el proyecto de actuación la no inducción a la formación de nuevos asentamientos, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de la LISTA.

QUINTA: Incidencia de la legislación sectorial y audiencia de Administraciones Públicas tuteladoras de intereses públicos afectados:

1.- Afección a dominio público hidráulico: Dado el emplazamiento de las construcciones en la zona de policía del Barranco del Magón, según lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 849/1986 por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, deberá darse audiencia a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, al preverse la implantación de la actuación en la zona de policía del Barranco del Magón (y ello sin perjuicio de la preceptiva autorización que deberá de recabarse de este organismo en orden al otorgamiento de la posterior licencia de obras).

2.- Sujeción de la licencia urbanística a prevención ambiental: Según lo establecido en el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se trata de una actividad sometida a Calificación Ambiental, por lo que según lo estipulado en el artículo 41.2 de la misma, previo a la obtención de licencia urbanística deberá obtener la correspondiente autorización ambiental, solicitando dicho trámite ante el ayuntamiento acompañando el preceptivo Proyecto de Actividad.

SEXTA: Duración de la cualificación de los terrenos: El plazo de amortización de la inversión es de TRECE AÑOS, que será coincidente con el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, a los efectos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento General de la LISTA.

SÉPTIMA: Prestación compensatoria: El Presupuesto de ejecución material de las obras se estima en 95.599,97 euros, correspondiendo al municipio una prestación compensatoria del 10%, conforme a lo estipulado en el artículo 22.5 de la LISTA, y 35 de su Reglamento General, que deberá destinarse al Patrimonio Municipal del Suelo.

OCTAVA: Comprobación del contenido documental del Proyecto de Actuación: El contenido documental del Proyecto de Actuación aportado se ajusta a las determinaciones establecidas para el mismo en el artículo 33 del RGL.

NOVENA: Verificación de la legalidad formal sobre el procedimiento establecido: En cuanto al procedimiento para poder implantar dicha actuación, establecen los artículos 22.3 de la LISTA y 32.1 del RGL que las actuaciones extraordinarias sobre suelo rústico requieren, para ser legitimadas, de una autorización previa a la licencia municipal que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse.

El procedimiento para concesión de esta autorización debe ajustarse a los siguientes trámites (artículo 32.2 RGL):

- Admitida a trámite la solicitud, se someterá el Proyecto de Actuación a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y portal web, con el contenido previsto en el artículo 8.2 del RGL.

- Simultáneamente se dará audiencia por el mismo plazo a los propietarios de terrenos colindantes que pudieran verse afectados por la actuación, así como a las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados. En el presente caso, según resulta del informe del técnico municipal de 5 de junio de 2023, deberá darse audiencia a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, al preverse la implantación de la actuación en la zona de policía del Barranco del Magón (y ello sin perjuicio de la preceptiva autorización que deberá de recabarse de este organismo en orden al otorgamiento de la posterior licencia de obras).

- En el presente caso, conforme resulta del informe técnico municipal de 5 de junio de 2023, la actuación no tiene incidencia territorial según el artículo 2.1 de la LISTA, por lo que no será necesario el informe emitido por la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio.

- Tras lo anterior, se llevará a cabo, en su caso, la aprobación del Proyecto de Actuación por el Pleno de la Corporación; publicándose este acuerdo, junto con el Proyecto de Actuación aprobado, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento.

- Para el supuesto de que, tras la tramitación del procedimiento legalmente previsto, se otorgue la autorización previa a la licencia municipal, opina el informante que previamente a la concesión de la correspondiente

licencia de obras debe haberse resuelto favorablemente el procedimiento de prevención y control ambiental que en su caso proceda de entre los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto nº 1148/2023, de 22 de junio), por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Admitir a trámite, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, el Proyecto de Actuación para la Implantación de Centro de Alojamiento, Adiestramiento y Criadero Canino en Parcela 65 del Polígono 2 de Peligros (Granada), promovido por SMART ASRC 360, S.L., con C.I.F.: B-02646842, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de la que corresponda a otros Organismos

SEGUNDO: Someter la solicitud, junto con la documentación que la acompañe, a información pública por un mes, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 550/2022, citado en la parte expositiva.

Ello conlleva la emisión de anuncio de información pública, que será objeto de publicación en el BOP de Granada y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica Municipal, con contenido determinado en el artículo 8.2 del Decreto 550/2022.

TERCERO: Simultáneamente, y por el mismo plazo, dar trámite de audiencia a las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados y a los titulares del derecho de propiedad de los terrenos colindantes que pudieran verse afectados por la actuación, conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto.

En su virtud, y como Administración Pública titular de intereses públicos afectados, se da trámite de audiencia a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, al preverse la implantación de la actuación en la zona de policía del Barranco del Magón (y ello sin perjuicio de la preceptiva autorización que deberá de recabarse de este organismo en orden al otorgamiento de la posterior licencia de obras).

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo, con indicación de su carácter de acto de trámite y, en cuanto tal, no es susceptible de recurso, siendo el plazo máximo para notificar la resolución del procedimiento será de seis meses (a contar desde la entrada de la solicitud en el Registro electrónico municipal) y el silencio tendrá efecto desestimatorio>>.

Plazo de Información pública: Un mes a partir del siguiente a su publicación en el BOP de Granada.

Portal de transparencia para consulta:

<https://peligros.sedelectronica.es/transparency>

Sede Electrónica, apartado de Urbanismo, para presentación de alegaciones (sin perjuicio de su presentación por otros medios previstos en el art. 16.4 Ley 39/2015, PAC): <https://peligros.sedelectronica.es/>

Lo que se notifica, como colindante, para su conocimiento y efectos oportunos, siendo un acto de trámite y, en cuanto tal, no es susceptible de recurso.

En Peligros a 19 de julio de 2023.../..."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el presente Acuerdo a INFORMACIÓN PÚBLICA POR PLAZO DE un mes, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOP y Portal de Transparencia de la Sede electrónica de esta Entidad Local, en cumplimiento de lo establecido artículo 32.1.b Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 01 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen oportunas, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Peligros.

Peligros, 19 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 4.399

### **AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)**

#### *Desafectación de escuelas de Fuensanta*

#### **EDICTO**

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

#### **9.- DESAFECTACIÓN ESCUELAS DE FUENSANTA.**

Expediente nº: 1071/2023

Acuerdo del Pleno de Aprobación Inicial

Procedimiento: Desafectación de Edificios Públicos Escolares

Visto que con fecha 9 de mayo de 2023, la Concejalía de Educación presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para cambiar la calificación jurídica del edificio escolar a bien patrimonial, al haber dejado de cumplir la finalidad pública a la que estaba destinado, iniciando expediente de Desafectación de Edificios Públicos Escolares.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2023, en la que se instaba a iniciar el procedimiento y emitir informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

- Informe Jurídico de fecha 12 de mayo de 2023.
- Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12 de mayo de 2023.
- Inscripción en el Registro de la Propiedad
- Certificado del Inventario de bienes

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el

que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y de los artículos 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 9.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa se ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del edificio escolar de Fuensanta, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente se encontrará disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedepinospuente.absiscloud.com>.

TERCERO. Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía la preceptiva autorización.

Pinos Puente, 6 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 4.730

### **AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)**

#### *Modificación presupuestaria, modalidad suplemento de créditos. Expte. 2023/1892*

#### **EDICTO**

Expte. 2023/1892

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pinos Puente, adoptado en fecha 25 de mayo de 2023, sobre Expte. 2023/1892, Suplemento de Créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA.**

El expediente de modificación de créditos del expediente 2023/1892 adopta la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

APLICACIÓN / DESCRIPCIÓN / CRÉDITOS INICIALES /  
MODIFICACIÓN / CRÉDITOS FINALES

2023.0.459.63246 / APORTACIÓN MUNICIPAL MANO  
OBRA PFEA / - / 50.000,00 / 72.632,57

- / TOTALES / - / 50.000,00 / 72.632,57

Esta modificación se financia con cargo al remanente  
líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

APLICACIÓN / DESCRIPCIÓN / CRÉDITOS INICIALES /  
MODIFICACIÓN / CRÉDITOS FINALES

2023.87000 / REMANENTE PARA GASTOS GENE-  
RALES / - / 50.000,00 / 1.551.160,60

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dis-  
puesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley  
reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el  
Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los inte-  
resados podrán interponer directamente recurso con-  
tencioso-administrativo en la forma y plazos estableci-  
dos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de  
julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el  
artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora  
de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto  
legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de di-  
cho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del  
acto o acuerdo impugnado.

Pinos Puente, 17 de julio de 2023.-El Alcalde-Presi-  
dente, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 4.768

## **AYUNTAMIENTO DE SALAR (Granada)**

*Nombramiento funcionarios*

EDICTO

D. Armando Moya Castilla, Alcalde del Ayuntamiento  
de Salar (Granada),

HAGO SABER: Que habiendo finalizado el procedi-  
miento incluido en el marco de estabilización de em-  
pleo temporal de la convocatoria de dos plazas vacan-  
tes de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Sa-  
lar, mediante el presente se da publicidad al nombra-  
miento efectuado a favor de:

D. Iván Bonilla Puerto, 77\*\*\*\*98F

Dª Isabel Lucena Jiménez, 15\*\*\*\*15N

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62  
del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,  
Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Em-  
pleado Público.

Salar, 19 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Armando  
Moya Castilla.

NÚMERO 4.698

## **COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS ALTERA, DEL CASTILLO, MOGINAR, DEL LUGAR, RESTÁBAL Y SALERES DEL RÍO SANTO O SALERES DE ALBUÑUELAS**

*Asamblea extraordinaria*

EDICTO

Se solicita hacer asamblea extraordinaria, en la Ace-  
quia del Lugar, el día 5 de agosto del 2023, en primera  
convocatoria a las 20:30 y en segunda convocatoria a  
las 21:00 horas, con los siguientes puntos del día:

1. Entubar 400 metros de tubería de 160.
2. Tratar sobre un salto o llave de corte en el tramo La  
Tejera.
3. Nombramiento de encargados.
4. Ruegos y preguntas.

Albuñuelas, 18 de julio de 2023.-El Presidente (firma  
ilegible).

NÚMERO 4.779

## **AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SAN LUIS**

*Trámite de alegaciones a la descripción del puesto de  
trabajo*

EDICTO

Dª Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril  
y Presidenta Nata de la Agencia Pública de Administra-  
ción Local Residencia de Personas Mayores San Luis,

HACE SABER: que se encuentra a disposición de  
todo el personal de esta entidad la descripción defini-  
tiva del puesto de trabajo que desempeñan solicitándo-  
las a la gerencia.

Estas descripciones se someten al trámite de alega-  
ciones de diez días hábiles a contar desde el siguiente al  
de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de  
la Provincia.

La alegación debe realizarse en el modelo que se  
acompaña y se presentará en la sede electrónica de la  
agencia.

De no presentarse ninguna alegación en el plazo y  
forma indicados se entenderá que el empleado está  
conforme con dicha descripción definitiva del puesto  
de trabajo.

Por otra parte se informa que, determinados datos  
tales como la titulación específica, la formación espe-  
cial, la forma de provisión, etc., son datos aun no deter-  
minados que se incorporarán por la consultora en la si-  
guiente fase de los trabajos (de Análisis, Valoración y  
Catalogación), una vez analizada la descripción defini-  
tiva del puesto.

## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

PUESTO Nº: .....

UNIDAD: .....

ALEGACIONES A LA DESCRIPCIÓN DEL PUESTO  
DE TRABAJO DE: .....

Este impreso está destinado a recoger aquellas observaciones y comentarios que los titulares deseen efectuar como consecuencia de entender que la descripción no sintetiza adecuadamente los cometidos de su puesto de trabajo, o que es necesario aclarar aspectos relevantes de la misma.

Este impreso formará parte indisociable del expediente de valoración del puesto de trabajo.

Este impreso, podrá ser suscrito por tantos titulares como existan en el Puesto, o en su caso y en su nombre, por su representante legal.

## OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

.....

.....

(Procure resumir, sino le bastara el espacio utilice hojas adicionales).

Titular que suscribe este documento:

Nombre: .....

Fecha: .....

Firma: .....

RVSL - RODRÍGUEZ VIÑALS - ASESORES DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Motril, 21 de julio de 2023.-La Presidenta en funciones, fdo.: Luisa María García Chamorro. ■